

# **Evaluación rápida sobre el estado actual de la conservación voluntaria**

Centroamérica y República Dominicana

Belkis Ramírez Ramos  
Consultora

Agosto 2026



## Contenido

|                                                                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>ACRÓNIMOS</b> .....                                                                                       | 3  |
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....                                                                                    | 7  |
| <b>EVOLUCIÓN DE LA CONSERVACIÓN VOLUNTARIA EN LA REGIÓN</b> .....                                            | 11 |
| <b>MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL</b> .....                                                                     | 17 |
| <b>DIMENSIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL</b> .....                                                               | 26 |
| <b>ACTORES, GOBERNANZA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL</b> .....                                                | 33 |
| <b>SÍNTESIS DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ENTREVISTAS</b> .....                             | 39 |
| <b>ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA POLÍTICA REGIONAL DE 2008 FRENTE A LA SITUACIÓN ACTUAL</b> .....               | 41 |
| <b>BRECHAS Y DESAFÍOS REGIONALES</b> .....                                                                   | 46 |
| <b>AVANCES EN LA ARTICULACIÓN REGIONAL Y LA COOPERACIÓN PARA FORTALECER LA CONSERVACIÓN VOLUNTARIA</b> ..... | 52 |
| <b>CONCLUSIONES</b> .....                                                                                    | 55 |
| <b>RECOMENDACIONES</b> .....                                                                                 | 57 |
| <b>REFERENCIAS</b> .....                                                                                     | 59 |
| <b>ANEXOS</b> .....                                                                                          | 65 |

## ACRÓNIMOS

ANCON — Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

AP — Área Protegida.

APP — Área Protegida Privada.

APAMO — Association of Protected Areas Management Organizations.

ARNPG — Asociación de Reservas Naturales Privadas de Guatemala.

CDB — Convenio sobre la Diversidad Biológica.

CCAD — Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo.

CONAP — Consejo Nacional de Áreas Protegidas de Guatemala.

FONAFIFO — Fondo Nacional de Financiamiento Forestal de Costa Rica.

ICF — Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras.

MARENA — Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales de Nicaragua.

MiAMBIENTE — Ministerio de Ambiente de Panamá.

MARN — Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador.

OMEC — Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas.

ONG — Organización No Gubernamental.

PINFOR — Programa de Incentivos Forestales de Guatemala.

PSA — Pago por Servicios Ambientales.

RCRN — Red Costarricense de Reservas Naturales.

REHNAP — Red Hondureña de Reservas Naturales Privadas.

RENAPES — Red de Reservas Naturales Privadas de El Salvador.

RNP — Reserva Natural Privada.

RSP — Reserva Silvestre Privada.

SIGAP — Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

SIGMOF — Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal de Honduras.

SINAC — Sistema Nacional de Áreas de Conservación de Costa Rica.

SINAP — Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

SICA — Sistema de la Integración Centroamericana.

TNC — The Nature Conservancy.

UICN — Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

WCPA — Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN (World Commission on Protected Areas).

## Principales hallazgos

1. **La conservación voluntaria se ha consolidado como un componente relevante de la conservación regional, pero con desarrollos nacionales muy desiguales.** Desde 2008 los países han ampliado sus figuras jurídicas, mecanismos institucionales, incentivos y formas de organización, sin converger hacia un modelo único. El reto regional consiste, por tanto, en articular esta diversidad mediante criterios y objetivos comunes.
2. **El reconocimiento jurídico e institucional ha mejorado sustancialmente, aunque persisten diferencias en seguridad jurídica y permanencia.** Actualmente existe una mayor diversidad de mecanismos para reconocer iniciativas privadas, pero varían los requisitos, duración de los compromisos, obligaciones de manejo y efectos ante cambios de titularidad. La región requiere principios mínimos comunes sin uniformar las legislaciones nacionales.
3. **La falta de información homogénea y comparable constituye una de las principales brechas regionales.** Los registros oficiales, las bases de datos de las redes y las cifras históricas contabilizan universos diferentes, dificultando establecer una línea base regional confiable y generando riesgos de doble contabilización de iniciativas y superficies.
4. **El aporte de la conservación voluntaria trasciende la superficie protegida.** Las iniciativas contribuyen a la conectividad ecológica, protección de fuentes de agua, conservación de especies y ecosistemas, corredores biológicos y zonas de amortiguamiento. Sin embargo, aún existe poca información georreferenciada que permita demostrar sistemáticamente estos aportes y orientar la conservación hacia territorios estratégicos.
5. **El principal desafío regional ha pasado de aumentar el número de iniciativas a asegurar su permanencia y efectividad.** La limitada cobertura de planes de manejo y monitoreo demuestra que el reconocimiento formal no garantiza por sí solo resultados sostenidos de conservación. La próxima etapa debe priorizar calidad del manejo, seguimiento, capacidades técnicas y resultados verificables.
6. **La sostenibilidad financiera continúa siendo una debilidad estructural.** Aunque existen mecanismos consolidados en algunos países, buena parte de las iniciativas depende todavía de recursos propios, turismo, cooperación o proyectos temporales. Se requiere diversificar incentivos y fuentes de financiamiento vinculadas con servicios ecosistémicos, restauración, biodiversidad, clima y actividades productivas compatibles con la conservación.

7. **Las redes y mecanismos de gobernanza son estratégicos, pero presentan capacidades muy diferentes entre países.** Las organizaciones de propietarios desempeñan funciones de representación, asistencia técnica, intercambio de conocimiento y movilización de recursos, mientras otros países operan mediante relaciones más directas entre propietarios, ONG y autoridades ambientales. El reto es fortalecer estas capacidades y recuperar mecanismos permanentes de articulación regional.
8. **La Política Regional de 2008 sigue siendo pertinente, pero requiere evolucionar hacia una segunda generación de política regional.** Sus principios de voluntariedad, complementariedad y responsabilidad compartida mantienen vigencia, pero deben integrarse nuevos elementos como efectividad, conectividad, monitoreo, información georreferenciada, sostenibilidad financiera, gobernanza, cambio climático y OMEC. El enfoque debe pasar de promover principalmente el reconocimiento y expansión de iniciativas hacia asegurar su calidad, permanencia, articulación territorial y contribución verificable a las metas de biodiversidad.

## INTRODUCCIÓN

América Latina posee una larga trayectoria de conservación voluntaria desarrollada en tierras privadas y bajo otras formas de gobernanza social, mediante iniciativas impulsadas por propietarios, comunidades, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y redes de conservación. Desde inicios de la década de 2000, distintos análisis regionales comenzaron a documentar con mayor sistematicidad los instrumentos legales, incentivos y mecanismos institucionales destinados a favorecer la conservación voluntaria en tierras privadas. Uno de los primeros estudios regionales de esta naturaleza examinó las herramientas jurídicas y los incentivos existentes para la conservación de tierras privadas en América Latina, incluyendo instrumentos voluntarios como las servidumbres y las reservas privadas, y planteó la necesidad de fortalecer los marcos que permitieran ampliar y sostener estos esfuerzos de conservación (ELI, 2003).

En el contexto centroamericano, este proceso adquirió una expresión regional relevante en 2008 con la aprobación de la Política Regional para la Conservación en Tierras Privadas por parte de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD). La Política reconoció el papel de los propietarios privados y otros actores no estatales en la conservación de la biodiversidad y planteó la necesidad de fortalecer las condiciones políticas, jurídicas, institucionales y económicas que facilitaran su participación voluntaria. Su aprobación constituyó un referente para la articulación regional de estas iniciativas y para el reconocimiento de la conservación en tierras privadas como un mecanismo complementario a los esfuerzos públicos de conservación (CCAD, 2008).

Durante los años siguientes, la discusión sobre conservación privada amplió progresivamente su atención hacia aspectos relacionados con la gobernanza, los instrumentos jurídicos, la permanencia de los compromisos de conservación y las condiciones necesarias para que las iniciativas privadas contribuyeran efectivamente a los sistemas de conservación. En 2014, la UICN señaló que las áreas protegidas privadas podían contribuir a cubrir vacíos en las estrategias nacionales de conservación, tanto en términos de cobertura geográfica como de capacidad de respuesta, aunque su contribución continuaba insuficientemente reconocida en políticas y mecanismos internacionales de reporte (Dudley et al., 2014). Posteriormente, las directrices específicas para áreas protegidas privadas profundizaron en aspectos relacionados con su establecimiento, reconocimiento, manejo y reporte, destacando que las condiciones sociales, políticas y económicas de cada contexto influyen en las posibilidades de éxito de estas iniciativas (Mitchell et al., 2018).

En 2018, el marco internacional de conservación basada en áreas incorporó un elemento adicional con la adopción, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de la definición de las Otras Medidas Eficaces de Conservación basadas en Áreas (OMECA). Estas corresponden a áreas geográficamente definidas distintas de las áreas protegidas que son gobernadas y gestionadas de manera que alcanzan resultados positivos y sostenidos a largo

plazo para la conservación *in situ* de la biodiversidad, junto con las funciones y servicios ecosistémicos asociados y, cuando corresponde, otros valores relevantes (CDB, 2018). Su reconocimiento amplió el marco internacional para identificar contribuciones efectivas a la conservación que pueden producirse fuera de las categorías convencionales de áreas protegidas, siempre que cumplan los criterios establecidos para demostrar resultados efectivos y sostenidos de conservación (CDB, 2018).

Posteriormente, en 2022, la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal reforzó la importancia de las diferentes modalidades de conservación basada en áreas. Su Meta 3 establece que, para 2030, al menos el 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales, así como de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y servicios de los ecosistemas, deben conservarse y gestionarse eficazmente mediante sistemas ecológicamente representativos, bien conectados y equitativamente gobernados de áreas protegidas y OMEC, reconociendo además, cuando corresponda, los territorios indígenas y tradicionales (CDB, 2022). Este compromiso refuerza la necesidad de considerar no solamente la extensión incorporada a mecanismos de conservación, sino también su efectividad, representatividad, conectividad y gobernanza (CDB, 2022).

En los años posteriores a la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad, la conservación voluntaria ha adquirido una renovada relevancia dentro de la discusión latinoamericana sobre las respuestas frente a la pérdida de biodiversidad y el cambio climático. Un análisis regional reciente señala que América Latina mantiene una larga y dinámica trayectoria de conservación voluntaria de tierras privadas y sociales, impulsada por comunidades locales, individuos, familias, organizaciones no gubernamentales y redes de conservación que desempeñan un papel en el mantenimiento de ecosistemas funcionales, la protección de hábitats y el sostenimiento de medios de vida. El mismo análisis destaca que el fortalecimiento de estas iniciativas requiere comprender y desarrollar las condiciones legales, financieras e institucionales que permiten sostener los esfuerzos voluntarios de conservación en el tiempo (Hummel, 2026).

En este contexto, el presente estudio tiene como objetivo analizar el estado actual de la conservación voluntaria en Centroamérica y República Dominicana, identificando avances, brechas, oportunidades y necesidades de fortalecimiento que permitan generar insumos técnicos para la revisión y actualización de la Política Regional para la Conservación en Tierras Privadas aprobada por la CCAD en 2008. Este propósito responde a la necesidad de valorar los avances alcanzados desde la aprobación de la Política y determinar en qué medida las condiciones actuales responden a las transformaciones jurídicas, institucionales, territoriales y ambientales experimentadas durante este período.

El alcance geográfico comprende Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana. La revisión adopta una perspectiva regional

comparativa, reconociendo que la conservación voluntaria presenta trayectorias y niveles de desarrollo diferentes entre los países. Las modalidades de reconocimiento, los mecanismos jurídicos, los registros, los incentivos, las redes, la disponibilidad de información y las estructuras de gobernanza no son homogéneos, por lo que su interpretación requiere considerar los contextos nacionales antes de establecer comparaciones regionales. Esta precaución adquiere particular relevancia ante las diferencias existentes en la disponibilidad de información; investigaciones latinoamericanas recientes, por ejemplo, han incorporado a Belice, Guatemala, Costa Rica y Panamá dentro de sus análisis, mientras que han identificado la necesidad de profundizar la investigación sobre países como Honduras y Nicaragua (Hummel, 2026).

Para efectos de este informe, la conservación voluntaria se entiende como un concepto amplio que comprende acciones, iniciativas y arreglos mediante los cuales propietarios, comunidades, organizaciones de la sociedad civil, empresas y otros actores asumen voluntariamente compromisos dirigidos a conservar, restaurar o mantener valores de biodiversidad, ecosistemas y servicios ecosistémicos en territorios sujetos a distintas formas de propiedad, tenencia, uso y gobernanza. Esta aproximación permite incorporar las áreas protegidas bajo gobernanza privada y otras modalidades voluntarias de conservación sin asumir que todas responden a una misma categoría jurídica. Las áreas protegidas privadas constituyen una modalidad particular dentro de este universo y pueden encontrarse bajo la gobernanza de individuos, organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas, empresas y otros actores privados (Dudley et al., 2014; Mitchell et al., 2018).

Esta diferenciación resulta especialmente importante porque una iniciativa de conservación voluntaria no constituye automáticamente un área protegida ni una OMEC. Cada figura responde a criterios específicos de reconocimiento, gobernanza, gestión, efectividad y permanencia. En particular, el reconocimiento de una OMEC requiere demostrar resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación *in situ* de la biodiversidad, además del cumplimiento de los demás criterios establecidos internacionalmente (CDB, 2018). Esta distinción permite evitar equivalencias conceptuales y jurídicas entre modalidades diferentes y proporciona una base más consistente para interpretar y comparar la diversidad de mecanismos existentes entre los países.

Sobre esta base, el informe procura responder de manera progresiva cuál es actualmente el entorno jurídico e institucional que habilita la conservación voluntaria en los países de la región; cuál es la situación de las iniciativas existentes en términos de número, superficie, reconocimiento, registro, manejo y monitoreo; dónde se localizan y qué aportes realizan a la conservación de ecosistemas, la conectividad ecológica, los corredores biológicos, las cuencas y los servicios ecosistémicos; quiénes son los actores que hacen posible su establecimiento, gestión y permanencia y cómo se articulan entre sí; y cuáles son las principales brechas, oportunidades y necesidades de fortalecimiento que deben considerarse para orientar la revisión y actualización de la Política Regional.

De esta manera, el análisis avanza desde los antecedentes que han configurado la conservación voluntaria hacia la comprensión de su situación contemporánea en los ocho países, procurando construir una lectura regional sustentada en las particularidades nacionales. Esta perspectiva permite valorar los avances alcanzados desde la aprobación de la Política Regional en 2008 e identificar los elementos que requieren fortalecimiento para responder a las condiciones actuales de la conservación de la biodiversidad y a los compromisos internacionales vigentes (CCAD, 2008; CDB, 2022).

## **EVOLUCIÓN DE LA CONSERVACIÓN VOLUNTARIA EN LA REGIÓN**

La evolución de la conservación voluntaria en Centroamérica y República Dominicana es el resultado de procesos nacionales que surgieron en momentos y bajo modalidades diferentes y que, progresivamente, comenzaron a converger en mecanismos de cooperación y articulación regional. Las primeras experiencias no se desarrollaron bajo un concepto homogéneo de conservación voluntaria ni respondieron necesariamente a las categorías jurídicas utilizadas actualmente. En sus etapas iniciales estuvieron asociadas con la investigación científica, la protección de ecosistemas, la adquisición de tierras con fines de conservación y la participación de organizaciones de la sociedad civil y propietarios particulares. Con el tiempo, estas experiencias evolucionaron hacia reservas privadas, instrumentos de reconocimiento, incentivos, organizaciones de propietarios y redes de conservación, creando las condiciones para una agenda regional más estructurada (ELI, 2003; Dudley et al., 2014).

Uno de los antecedentes más tempranos se encuentra en Panamá (1923), con el establecimiento de la estación de investigación de Isla Barro Colorado. Su origen estuvo asociado con la investigación científica de los ecosistemas tropicales y posteriormente se consolidó como uno de los sitios de investigación tropical de mayor trayectoria en la región. Aunque Barro Colorado no corresponde a una reserva privada en el sentido jurídico contemporáneo, su experiencia constituye un antecedente de participación científica y no estatal en la protección, investigación y conocimiento permanente de ecosistemas tropicales (STRI, 2026).

En Costa Rica, durante las décadas siguientes se desarrollaron diversas experiencias vinculadas con la investigación biológica y la conservación, las cuales contribuyeron a consolidar una base científica para la protección de los ecosistemas tropicales. La creación y fortalecimiento de estaciones de investigación, como La Selva (1968) y Las Cruces (1973), desempeñó un papel relevante en este proceso al favorecer la generación sistemática de conocimiento sobre la biodiversidad y el funcionamiento de los ecosistemas.

Paralelamente, el surgimiento y consolidación de organizaciones científicas permitió estrechar los vínculos entre investigación, conservación y gestión territorial. Estas experiencias contribuyeron, con el tiempo, a crear condiciones favorables para el desarrollo de iniciativas voluntarias de conservación en tierras privadas. No obstante, deben interpretarse fundamentalmente como antecedentes históricos e institucionales del posterior movimiento de conservación privada y no como equivalentes a las figuras jurídicas contemporáneas de reservas naturales privadas (OTS, 2026).

Un cambio significativo se produjo en Costa Rica en 1972, con el establecimiento de la Reserva Biológica Bosque Nuboso Monteverde. Esta experiencia se convirtió en uno de los principales referentes regionales de conservación impulsada por actores no estatales y demostró que la protección voluntaria de tierras podía articularse con investigación científica, educación

ambiental y actividades económicas compatibles con los objetivos de conservación. Monteverde contribuyó además a fortalecer una cultura de participación privada que posteriormente favorecería el crecimiento de otras reservas y la organización de sus propietarios y administradores (CCT, 2026).

En Belice, a partir de 1988, la creación del Programme for Belize dio impulso a un modelo caracterizado por la participación de organizaciones no gubernamentales en la adquisición y manejo de grandes extensiones destinadas a la conservación. Durante los años siguientes comenzó a conformarse el Rio Bravo Conservation and Management Area mediante adquisiciones y donaciones de tierras, consolidando uno de los principales referentes de conservación bajo gobernanza no estatal del país. La experiencia mostró la capacidad de las organizaciones privadas para contribuir a la conservación de paisajes extensos y complementar territorialmente las áreas administradas directamente por el Estado (Programme for Belize, 2026).

En Guatemala, en 1989, la aprobación de la Ley de Áreas Protegidas estableció las bases del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y creó condiciones para la posterior incorporación de reservas naturales privadas. Durante los años siguientes comenzaron a desarrollarse y reconocerse iniciativas de conservación en propiedades particulares, iniciándose un proceso de formalización que posteriormente se acompañaría de una creciente organización de los propietarios. Guatemala representa así una de las primeras experiencias centroamericanas en las que la conservación voluntaria comenzó a vincularse directamente con el sistema nacional de áreas protegidas (ELI, 2003; CONAP, 2025).

A comienzos de la década de 1990, Panamá fortaleció su trayectoria de conservación voluntaria mediante iniciativas promovidas por organizaciones de la sociedad civil. Entre ellas destaca la Reserva Natural Privada Punta Patiño, establecida bajo la gestión de la Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Esta experiencia representó un avance en la adquisición y manejo de tierras con objetivos explícitos de conservación y fortaleció el papel de las organizaciones no gubernamentales en la protección de ecosistemas de importancia nacional (ANCON, 2026).

En 1995, Costa Rica dio otro paso relevante mediante la constitución formal de la Red Costarricense de Reservas Naturales. La creación de esta organización permitió articular propietarios y administradores que hasta entonces desarrollaban sus iniciativas de manera más independiente, facilitando el intercambio de experiencias, la representación colectiva y la interlocución con las instituciones públicas. La organización en redes representó una nueva etapa en la evolución regional, pues la conservación voluntaria comenzó a trascender la actuación individual de cada propietario para adquirir una dimensión colectiva y organizada (RCRN, 2026).

En 1996, Costa Rica profundizó esta trayectoria mediante la Ley Forestal No. 7575, que proporcionó el fundamento jurídico para el Programa de Pago por Servicios Ambientales. Este

mecanismo reconoció económicamente determinados servicios ambientales generados por los ecosistemas forestales y creó nuevas condiciones para incentivar la conservación y el manejo sostenible en propiedades privadas. La combinación de iniciativas voluntarias, organización de propietarios e incentivos económicos contribuyó a posicionar al país como uno de los principales referentes regionales en la incorporación de tierras privadas a los objetivos nacionales de conservación (FONAFIFO, 2026).

En 1998, Guatemala avanzó también desde el reconocimiento de propiedades individuales hacia una mayor organización colectiva mediante la creación de la Asociación de Reservas Naturales Privadas de Guatemala. La organización surgió inicialmente por iniciativa de seis propietarios y posteriormente amplió su trabajo hacia diferentes modalidades de conservación voluntaria. Su establecimiento permitió fortalecer la representación de propietarios, promover nuevas reservas y generar un espacio de cooperación con las instituciones responsables de la conservación de la biodiversidad (ARNPG, 2026; CONAP, 2025).

Hacia finales de la década de 1990 y comienzos del siglo XXI, Nicaragua avanzó en el reconocimiento y desarrollo de las Reservas Silvestres Privadas, mientras Honduras acumulaba experiencias de conservación impulsadas por propietarios y organizaciones de la sociedad civil y avanzaba en la organización de actores vinculados con las reservas naturales privadas. Aunque las trayectorias institucionales de ambos países fueron diferentes, estas experiencias contribuyeron a ampliar territorialmente la conservación voluntaria y a incorporar nuevos actores a los esfuerzos nacionales de protección de la biodiversidad. Los estudios regionales de la época ya mostraban diferencias entre los países centroamericanos en cuanto a reconocimiento jurídico, incentivos, seguridad de la tenencia y capacidad institucional para respaldar estas iniciativas (ELI, 2003).

Para 2003, la expansión de la conservación privada en América Latina había alcanzado suficiente relevancia para ser analizada sistemáticamente a escala regional. El Environmental Law Institute documentó la utilización creciente de reservas privadas, servidumbres y otros instrumentos voluntarios y señaló que, pese a los avances alcanzados, persistían importantes diferencias entre países en materia de seguridad jurídica, incentivos, capacidades institucionales y mecanismos para garantizar la permanencia de los compromisos de conservación. Este diagnóstico mostró que la voluntad de conservar requería progresivamente un entorno institucional capaz de sostenerla en el tiempo (ELI, 2003).

En República Dominicana, en 2004, la aprobación de la Ley Sectorial de Áreas Protegidas No. 202-04 fortaleció el marco nacional para la conservación y consolidó el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. La evolución dominicana se desarrolló dentro de un contexto en el que la participación de actores no estatales y diferentes modalidades de gestión comenzaron a adquirir mayor relevancia, contribuyendo a diversificar las formas mediante las cuales la

sociedad podía participar en la protección de espacios de importancia ambiental (República Dominicana, 2004).

En El Salvador, en 2005, la aprobación de la Ley de Áreas Naturales Protegidas estableció un marco más definido para la participación de propietarios particulares en la conservación. La normativa contempló la posibilidad de que inmuebles de propiedad privada pudieran incorporarse a los esfuerzos formales de conservación mediante la voluntad de sus propietarios y conforme a los procedimientos establecidos por el Estado. Este avance permitió fortalecer jurídicamente una participación privada que ya comenzaba a formar parte de los procesos nacionales y regionales de conservación (MARN, 2005).

Entre 2006 y 2007, las diferentes trayectorias nacionales comenzaron a converger con mayor claridad en procesos de cooperación regional. Las organizaciones de propietarios, redes nacionales, instituciones ambientales y organizaciones de conservación generaron espacios de intercambio relacionados con legislación, gestión, incentivos, sostenibilidad financiera y mecanismos voluntarios. Durante este período se desarrollaron acciones orientadas a fortalecer las alianzas entre entidades públicas y privadas y a promover herramientas legales, incentivos, reservas naturales privadas y otros mecanismos de conservación, generando condiciones favorables para la formulación de una política común (CCAD, 2008).

El principal punto de articulación de este proceso ocurrió el 25 de enero de 2008, cuando el Consejo de ministros de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo aprobó la Política Regional para la Conservación en Tierras Privadas. La Política reconoció que los esfuerzos públicos de conservación necesitaban ser complementados mediante la participación voluntaria de propietarios y otros actores y planteó la necesidad de fortalecer las condiciones políticas, jurídicas, institucionales y económicas necesarias para sostener esa participación. Su aprobación constituyó un hito porque trasladó a escala regional experiencias que durante décadas habían evolucionado fundamentalmente en los ámbitos nacional y local (CCAD, 2008).

La Política de 2008 proporcionó, además, un marco común para países que habían alcanzado ese momento mediante trayectorias distintas. Costa Rica había combinado iniciativas privadas, redes e incentivos económicos; Guatemala había avanzado en reconocimiento y organización de reservas naturales privadas; Nicaragua había desarrollado las Reservas Silvestres Privadas; Honduras contaba con iniciativas y organizaciones de propietarios; Panamá y Belice acumulaban experiencias significativas de conservación gestionadas por organizaciones privadas; El Salvador había fortalecido recientemente su reconocimiento jurídico; y República Dominicana avanzaba dentro de su propio marco de áreas protegidas y participación social. La Política permitió interpretar esta diversidad como parte de una agenda compartida de corresponsabilidad entre los Estados, propietarios y sociedad civil (CCAD, 2008).

En 2010, la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi amplió el contexto internacional en el que se desarrollaban estas iniciativas. Particularmente, la Meta 11 incorporó criterios relacionados con manejo efectivo, representatividad ecológica y conectividad, reforzando una concepción de la conservación basada no solamente en la superficie protegida, sino también en la calidad, ubicación y articulación funcional de los espacios conservados dentro del territorio (CDB, 2010).

En 2013, la realización del Congreso Latinoamericano de Reservas Privadas e Indígenas en Valdivia, Chile, constituyó otro antecedente de articulación entre actores de la conservación voluntaria. Estos espacios facilitaron el intercambio de experiencias entre organizaciones y profesionales de diferentes países y forman parte de los antecedentes de los esfuerzos contemporáneos dirigidos a fortalecer redes latinoamericanas de conservación voluntaria (Hummel, 2026).

En 2014, la discusión internacional avanzó hacia un reconocimiento más explícito de las áreas protegidas bajo gobernanza privada. La UICN destacó su capacidad para complementar los sistemas nacionales, cubrir vacíos geográficos y ecológicos y ampliar la diversidad de actores involucrados en la conservación. Al mismo tiempo, identificó desafíos relacionados con su reconocimiento, permanencia, integración dentro de los sistemas nacionales y disponibilidad de información, mostrando que el crecimiento numérico de estas iniciativas debía acompañarse de condiciones que aseguraran su efectividad y continuidad (Dudley et al., 2014).

En 2018, la publicación de las directrices internacionales para áreas protegidas privadas profundizó esta evolución conceptual al desarrollar criterios relacionados con definición, reconocimiento, gobernanza, manejo, efectividad y permanencia de estas áreas (Mitchell et al., 2018). Ese mismo año, la Decisión 14/8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica formalizó internacionalmente el concepto de Otras Medidas Eficaces de Conservación basadas en Áreas (OMECA), ampliando las posibilidades de reconocer territorios distintos de las áreas protegidas que generan resultados positivos y sostenidos para la conservación in situ de la biodiversidad. Este desarrollo no convirtió automáticamente las reservas privadas u otras iniciativas voluntarias en OMECA, pero amplió el marco mediante el cual pueden valorarse diferentes contribuciones territoriales a la conservación (CDB, 2018).

En 2022, la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal profundizó esta transformación. La Meta 3 estableció el objetivo de conservar y gestionar eficazmente para 2030 al menos el 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras mediante sistemas ecológicamente representativos, bien conectados y equitativamente gobernados de áreas protegidas y OMECA. De esta manera, la agenda internacional amplió la atención desde la cantidad de superficie conservada hacia aspectos relacionados con efectividad, representatividad, conectividad y gobernanza, generando

nuevas oportunidades para valorar la contribución de diferentes modalidades de conservación voluntaria (CDB, 2022).

Hacia 2026, la conservación voluntaria regional se desarrolla en un escenario considerablemente más amplio que el existente cuando fue aprobada la Política Regional. El análisis contemporáneo de Hummel (2026) muestra que la consolidación de la conservación privada depende de la inter

acción entre mecanismos legales, incentivos financieros, capacidades institucionales, redes y organizaciones de conservación y condiciones adecuadas de tenencia de la tierra. Asimismo, evidencia que estas condiciones presentan niveles de desarrollo diferentes entre los países y que todavía existen vacíos de información y necesidades de fortalecimiento que limitan la posibilidad de dimensionar de manera homogénea la contribución regional de estas iniciativas (Hummel, 2026).

## MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

El entorno habilitante para la conservación voluntaria y privada presenta diferencias importantes entre los países de Centroamérica y República Dominicana. Estas diferencias responden al grado de reconocimiento jurídico otorgado a las iniciativas privadas, la institucionalidad responsable de su gestión, las figuras mediante las cuales se formalizan y las condiciones que proporcionan seguridad y continuidad a los compromisos asumidos por los propietarios. Por esta razón, el análisis considera de manera articulada el marco legal, la capacidad institucional, los mecanismos de reconocimiento y las condiciones jurídicas que permiten sostener las iniciativas de conservación en el tiempo.

### Belice

En Belice, el principal fundamento jurídico contemporáneo para la participación de propietarios privados en la conservación se encuentra en el National Protected Areas System Act de 2015, que reorganizó el marco del sistema nacional de áreas protegidas y reconoció las Private Protected Areas (PPA) entre las modalidades susceptibles de integrarse al sistema. Este reconocimiento permite que terrenos que permanecen bajo dominio privado sean destinados formalmente a objetivos de conservación mediante un procedimiento reconocido por el Estado, diferenciando la titularidad del inmueble de su condición como espacio destinado a conservación (Belize, 2015).

El marco jurídico se complementa con instrumentos relacionados con conservación forestal, planificación y financiamiento ambiental, entre ellos el Private Forests (Conservation) Act y el Protected Areas Conservation Trust Act. En conjunto, estos instrumentos permiten situar la conservación privada dentro de un sistema más amplio en el que convergen la protección de biodiversidad, la conservación de bosques, la planificación del sistema nacional de áreas protegidas y mecanismos de financiamiento para la gestión ambiental (Belize, 2015).

La institucionalidad asociada con este régimen combina competencias estatales con una participación significativa de organizaciones no gubernamentales y entidades involucradas en la gestión de áreas protegidas. La legislación asigna responsabilidades a la autoridad ministerial y a las entidades responsables de los recursos forestales, biodiversidad y recursos marinos, mientras el modelo nacional permite la participación de actores no estatales en diferentes modalidades de gestión y conservación. Esta combinación constituye una característica relevante del sistema beliceño y amplía la base institucional disponible para implementar acciones de conservación (Belize, 2015).

Dentro de este marco, la Private Protected Area constituye la figura de mayor relevancia para la conservación voluntaria en propiedades particulares. Su establecimiento parte de la voluntad del propietario y requiere la formalización correspondiente ante las autoridades competentes. El inmueble continúa bajo propiedad privada, pero su manejo y los usos

permitidos deben ser compatibles con los objetivos de conservación y las condiciones establecidas para su reconocimiento dentro del sistema (Belize, 2015).

Desde la perspectiva de la seguridad jurídica, el marco beliceño permite establecer compromisos de conservación de largo plazo vinculados con el inmueble y no únicamente con la persona que promovió originalmente su protección. Esta característica fortalece la continuidad de los objetivos de conservación y reduce la dependencia de acuerdos exclusivamente personales, proporcionando una base jurídica favorable para mantener la protección frente a eventuales cambios en la titularidad de la propiedad, conforme a las condiciones establecidas por la legislación (Belize, 2015).

No obstante, la existencia de un marco jurídico explícito no se refleja con igual claridad en la disponibilidad pública de información actualizada sobre las PPA. La revisión documental evidencia la necesidad de contar con información consolidada que permita establecer de manera periódica el número de propiedades formalmente reconocidas, su superficie, ubicación, instrumentos de manejo y estado de seguimiento. En consecuencia, Belice presenta un entorno jurídicamente favorable, pero requiere fortalecer la transparencia registral y la sistematización de información para demostrar con mayor precisión la contribución territorial de la conservación privada (Belize, 2015).

## **Guatemala**

En Guatemala, la conservación privada cuenta con reconocimiento formal dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Su fundamento se encuentra en la Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89, y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 759-90, que establecen el marco general para la creación, administración y manejo de áreas protegidas y permiten incorporar terrenos pertenecientes a personas individuales o jurídicas particulares. Dentro de este marco, la Reserva Natural Privada (RNP) constituye una figura formalmente reconocida dentro del sistema nacional (Congreso de la República de Guatemala, 1989; Presidencia de la República de Guatemala, 1990).

La autoridad institucional corresponde al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), responsable de administrar y desarrollar el SIGAP. El CONAP dispone de instrumentos específicos para las Reservas Naturales Privadas, así como lineamientos para planes maestros, planes operativos, estudios técnicos y monitoreo del manejo de áreas protegidas, proporcionando una estructura técnica para acompañar la incorporación y gestión de las propiedades privadas dentro del sistema (CONAP, 2019).

El reconocimiento de una RNP parte de una decisión voluntaria del propietario y requiere presentar documentación jurídica, registral, cartográfica y técnica sobre el inmueble. La guía institucional contempla la evaluación de la solicitud y los elementos necesarios para determinar la procedencia de su incorporación al SIGAP. De esta manera, la voluntad individual

de conservar se transforma en un reconocimiento formal sujeto a procedimientos y obligaciones establecidos por la autoridad ambiental (CONAP, 2019).

La formalización permite diferenciar las propiedades que desarrollan voluntariamente prácticas de conservación de aquellas que han completado el procedimiento requerido para adquirir reconocimiento como RNP dentro del SIGAP. Esta distinción resulta fundamental para el análisis regional, ya que la denominación de una propiedad como “reserva privada” por decisión de su propietario no implica necesariamente que posea el mismo estatus jurídico que una reserva oficialmente registrada (Congreso de la República de Guatemala, 1989; CONAP, 2019).

La seguridad jurídica se sustenta en la identificación registral del inmueble, el procedimiento administrativo y su incorporación formal al SIGAP. La exigencia de documentación de propiedad y delimitación territorial contribuye a establecer una relación verificable entre el compromiso de conservación y el inmueble sobre el cual se constituye la reserva, proporcionando mayor certeza tanto al propietario como a la autoridad responsable del sistema (CONAP, 2019).

El entorno habilitante guatemalteco se complementa con instrumentos forestales como PINPEP y PROBOSQUE, establecidos respectivamente mediante el Decreto 51-2010 y el Decreto 2-2015. Estos programas pueden favorecer actividades de protección, recuperación, restauración y manejo forestal en propiedades que cumplan los requisitos correspondientes, aunque deben entenderse como mecanismos complementarios y no como incentivos exclusivos para las Reservas Naturales Privadas (Congreso de la República de Guatemala, 2010, 2015).

## **El Salvador**

En El Salvador, la participación privada en la conservación encuentra su principal fundamento en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Decreto Legislativo N.º 579 de 2005, que regula la administración, manejo e incremento de las áreas naturales protegidas del país. La legislación contempla la existencia de áreas naturales protegidas en terrenos de diferente titularidad, incluida la propiedad privada, proporcionando una base jurídica para incorporar inmuebles particulares a los objetivos nacionales de conservación (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2005).

La autoridad competente es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), responsable de la gestión del sistema de áreas naturales protegidas y de la aplicación de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental. La participación de propietarios privados se desarrolla, por tanto, dentro de un régimen en el que la voluntad particular debe articularse con las competencias estatales de evaluación, planificación, regulación y seguimiento de las áreas destinadas a conservación (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2005).

Un aspecto relevante del modelo salvadoreño es que la propiedad privada no constituye por sí misma una categoría de manejo. Un terreno privado puede integrarse al sistema de conservación, pero queda sujeto a la categoría, objetivos y disposiciones de manejo que correspondan. Por ello, debe diferenciarse entre propiedades en las que sus titulares desarrollan voluntariamente acciones de conservación y aquellas que han adquirido un reconocimiento formal dentro del sistema nacional (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2005).

La seguridad jurídica depende de la formalización de la incorporación del inmueble y de las obligaciones asociadas con su régimen de protección. El propietario conserva la titularidad dentro de las condiciones establecidas por la normativa, mientras las actividades y usos desarrollados en el área deben mantener compatibilidad con sus objetivos de conservación y con las disposiciones correspondientes a su categoría de manejo (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2005).

## **Honduras**

En Honduras, la Reserva Natural Privada (RNP) constituye una figura formal para incorporar voluntariamente propiedades particulares a los esfuerzos de conservación. El marco general se encuentra en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto 98-2007, mientras la regulación específica establece que las RNP se crean por iniciativa del titular del dominio de una propiedad y son certificadas por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) una vez cumplidos los requisitos correspondientes (Congreso Nacional de Honduras, 2007; ICF, 2026).

El ICF constituye la autoridad central para la aplicación de esta figura. Dentro de sus trámites institucionales se encuentran expresamente la certificación de Reservas Naturales Privadas y la aprobación de planes de manejo de Reservas Naturales Privadas, lo que evidencia la existencia de una ruta administrativa diferenciada para su reconocimiento y gestión posterior (ICF, 2026).

La constitución de una RNP parte de la iniciativa del titular de la propiedad y permite vincular formalmente el inmueble con objetivos de conservación de ecosistemas, biodiversidad y servicios ambientales. El marco admite además actividades compatibles con estos objetivos, entre ellas turismo ecológico, investigación científica, agricultura ecológica, reforestación, forestación y otras prácticas de manejo sostenible, mostrando que la figura no supone necesariamente la exclusión absoluta del aprovechamiento, sino su subordinación a criterios de conservación (ICF, 2026).

El entorno habilitante hondureño incorpora además un incentivo económico concreto. Las normas técnicas y administrativas del SINAPH establecen que quienes destinen sus propiedades al establecimiento de Reservas Naturales Privadas pueden acceder a la exención del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente a la porción territorial destinada a este

fin, reconociendo los beneficios ambientales generados por estas áreas. El mismo marco faculta al ICF para establecer convenios con personas naturales o jurídicas privadas dirigidos al reconocimiento y fomento del manejo de las RNP (ICF, 2009).

La seguridad jurídica de la figura se encuentra estrechamente relacionada con la titularidad del inmueble y con la certificación emitida por el ICF. La exigencia de que la iniciativa provenga del titular del dominio proporciona una base para vincular el compromiso de conservación con una propiedad determinada; sin embargo, continúa siendo importante fortalecer la divulgación de las disposiciones aplicables a cambios de titularidad y continuidad de los compromisos asumidos mediante la certificación (Congreso Nacional de Honduras, 2007; ICF, 2026).

En cuanto a su implementación, el SIGMOF registra 31 Reservas Naturales Privadas certificadas hasta mayo de 2026. Esta cifra debe privilegiarse para el análisis actual por corresponder al sistema institucional de información y presentar una fecha de corte explícita. No obstante, el portal general del ICF todavía presenta una cifra de 25 reservas, lo que evidencia la necesidad de armonizar y actualizar la información publicada por la propia institución (ICF, 2026).

## **Nicaragua**

En Nicaragua, la Reserva Silvestre Privada (RSP) constituye la modalidad más directamente relacionada con la conservación voluntaria en terrenos particulares. La figura cuenta con una trayectoria previa dentro del sistema ambiental nicaragüense y actualmente debe analizarse en el contexto de la Ley No. 1248, Ley de Áreas de Conservación Ambiental y Desarrollo Sostenible, aprobada en 2025, que introdujo un nuevo marco para la organización y gestión de las áreas destinadas a conservación (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2025).

La autoridad ambiental responsable es el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA). Durante 2025, el Ministerio continuó desarrollando acciones de acompañamiento directo a Reservas Silvestres Privadas y reportó la existencia de 225 reservas de esta naturaleza en el país, señalando su contribución como corredores biológicos y espacios relevantes para la conservación de flora y fauna (MARENA, 2025).

La experiencia de las RSP demuestra que la conservación voluntaria puede coexistir con actividades productivas compatibles. Las experiencias documentadas por MARENA incluyen propiedades donde la protección de biodiversidad se combina con producción orgánica, sistemas de aprovechamiento sostenible y emprendimientos vinculados con los recursos naturales, siempre dentro de un enfoque orientado a conservar los valores ambientales de las propiedades (MARENA, 2025).

Desde la perspectiva de la seguridad jurídica, el principal elemento que requiere seguimiento es la transición hacia el nuevo marco establecido en 2025. La existencia de numerosas reservas reconocidas con anterioridad hace necesario observar cómo se integran los

derechos, obligaciones, procedimientos y reconocimientos existentes dentro del régimen actualmente vigente y cuáles serán las disposiciones aplicables a futuras declaratorias (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2025).

### **Costa Rica**

Costa Rica presenta un entorno habilitante diversificado, en el que resulta indispensable diferenciar las iniciativas voluntarias privadas de aquellas figuras que poseen reconocimiento jurídico como áreas silvestres protegidas. Dentro de estas últimas se encuentran los Refugios Nacionales de Vida Silvestre de propiedad privada, definidos como aquellos cuyas áreas pertenecen en su totalidad a particulares. Su administración corresponde a los propietarios de los inmuebles y se desarrolla bajo supervisión del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC, 2018).

El régimen de refugios privados permite mantener la titularidad particular del inmueble mientras su gestión se vincula con objetivos de conservación, investigación y manejo de flora y fauna silvestres. Esta característica diferencia la incorporación voluntaria de una propiedad privada al régimen de refugio de la adquisición estatal de terrenos para conservación, puesto que el reconocimiento ambiental no elimina automáticamente el derecho de propiedad del titular (SINAC, 2018).

La seguridad jurídica deriva de la combinación entre propiedad privada, reconocimiento formal y obligaciones de manejo. El propietario conserva sus derechos sobre el inmueble, pero las actividades desarrolladas quedan sujetas a las condiciones y limitaciones derivadas del régimen de conservación. De esta forma, el modelo establece una relación entre permanencia de la propiedad y responsabilidad de manejo supervisada por la institucionalidad ambiental (SINAC, 2018).

De manera paralela opera la Red Costarricense de Reservas Naturales (RCRN), que articula propietarios y administradores de reservas privadas que desarrollan voluntariamente acciones de conservación en sus propiedades. La pertenencia a la RCRN, sin embargo, no constituye por sí misma una categoría jurídica de Área Silvestre Protegida ni equivale al reconocimiento de la propiedad como Refugio Nacional de Vida Silvestre privado. En consecuencia, debe distinguirse entre las reservas naturales privadas vinculadas a la Red, que responden a una modalidad voluntaria y asociativa de conservación, y aquellas propiedades que han sido formalmente incorporadas a una categoría de manejo reconocida por el Estado. Una misma propiedad puede participar en iniciativas voluntarias y, cuando corresponda, encontrarse vinculada a instrumentos oficiales de conservación, por lo que estas modalidades no deben asumirse como categorías mutuamente equivalentes ni sumarse automáticamente para efectos de superficie o número de áreas conservadas (RCRN, 2026; SINAC, 2018).

Esta diferenciación es especialmente relevante para interpretar la conservación privada en Costa Rica, ya que la RCRN representa y articula iniciativas de conservación voluntaria,

mientras que el SINAC ejerce las competencias públicas relacionadas con las Áreas Silvestres Protegidas y las categorías reconocidas por el ordenamiento jurídico nacional. Por tanto, las cifras correspondientes a propiedades afiliadas a la Red y aquellas relativas a Refugios Nacionales de Vida Silvestre privados responden a universos distintos y deben presentarse de manera diferenciada en el diagnóstico regional (RCRN, 2026; SINAC, 2018).

El entorno costarricense se complementa con otros mecanismos, particularmente el Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA), sustentado en la Ley Forestal No. 7575 de 1996. Este instrumento reconoce económicamente determinados servicios ambientales generados por los ecosistemas forestales y amplía las alternativas disponibles para propietarios interesados en conservar o manejar sosteniblemente sus bosques. No obstante, la participación en el PSA no equivale jurídicamente a la declaratoria de una propiedad como Área Silvestre Protegida ni a la afiliación a la RCRN, por lo que estas modalidades deben contabilizarse y analizarse separadamente (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 1996).

## **Panamá**

En Panamá, la conservación voluntaria en tierras privadas se ha desarrollado mediante una combinación de propiedad privada, reservas naturales, servidumbres ecológicas, organización de propietarios y otros mecanismos de conservación. La Ley 41 de 1998, General de Ambiente, proporciona el marco general para la protección de los recursos naturales y la participación de actores no estatales, mientras que la Ley 8 de 2015 creó el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) y consolidó la institucionalidad pública responsable de la gestión y política ambiental nacional (República de Panamá, 1998, 2015).

A diferencia de países donde existe una categoría estatal única y ampliamente utilizada de reserva natural privada, Panamá presenta una diversidad de mecanismos que no producen necesariamente los mismos efectos jurídicos. Entre ellos se encuentran las reservas naturales privadas y las servidumbres ecológicas, reconocidas en el ordenamiento jurídico nacional. Por ello, resulta fundamental diferenciar estas figuras de la pertenencia o afiliación a organizaciones de propietarios, ya que la articulación mediante redes contribuye a la representación y coordinación de las iniciativas privadas, pero no sustituye los instrumentos jurídicos ni los procedimientos de reconocimiento establecidos por el Estado (República de Panamá, 1998).

Un cambio significativo se produjo en 2025, cuando MiAMBIENTE recibió el instrumento regulatorio elaborado para establecer el procedimiento nacional de reconocimiento de las Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en Áreas (OMEC). El proceso involucró actores gubernamentales, sociedad civil, academia, gobiernos locales y organizaciones vinculadas con la conservación privada, ampliando la discusión sobre mecanismos de reconocimiento de territorios que generan resultados efectivos de conservación fuera de las categorías tradicionales de áreas protegidas (MiAMBIENTE, 2025).

Este proceso culminó en 2026 con la Resolución No. DM-0130-2026, mediante la cual MiAMBIENTE creó el Registro de Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en Áreas y estableció el procedimiento para su identificación e inscripción. La Resolución incorpora expresamente entre las categorías de sitios susceptibles de reconocimiento como OMEC las áreas de conservación privada, reservas privadas y servidumbres ecológicas que se manejen con un objetivo específico de conservación y que no estén reconocidas como áreas protegidas por la legislación nacional. De esta manera, el nuevo instrumento establece una vía formal para que determinadas iniciativas de conservación privada puedan ser reconocidas como OMEC, siempre que cumplan los criterios e indicadores establecidos para demostrar resultados efectivos y sostenidos de conservación (MiAMBIENTE, 2026).

La Resolución establece, además, una distinción jurídica importante: el reconocimiento como OMEC constituye un acto administrativo de carácter técnico, pero no equivale ni sustituye las figuras de reservas naturales privadas o servidumbres ecológicas existentes en la legislación panameña. Las OMEC pueden coexistir con otras figuras de conservación manteniendo cada una su naturaleza jurídica, requisitos y efectos propios. Por tanto, la conservación privada adquiere una nueva posibilidad de reconocimiento dentro del esquema OMEC sin perder ni modificar automáticamente la figura jurídica que corresponda a cada iniciativa (MiAMBIENTE, 2026).

Desde la perspectiva de la seguridad jurídica, las distintas modalidades existentes en Panamá deben analizarse según el instrumento específico utilizado. La propiedad privada, las reservas naturales privadas, las servidumbres ecológicas y el reconocimiento como OMEC generan efectos jurídicos diferenciados y no deben agruparse como si constituyeran una única categoría. La creación del Registro OMEC fortalece el marco institucional al proporcionar un procedimiento oficial de identificación, inscripción, seguimiento y monitoreo de los sitios reconocidos; sin embargo, debido a su reciente establecimiento en 2026, todavía no es posible evaluar plenamente su implementación y permanencia en el largo plazo (MiAMBIENTE, 2026).

### **República Dominicana**

En República Dominicana, la conservación voluntaria dispone de un mecanismo jurídico específico sustentado en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00, la Ley Sectorial de Áreas Protegidas No. 202-04 y, particularmente, la Resolución No. 012-2011, mediante la cual se promulgó el Reglamento para la Declaración de Áreas Protegidas Privadas o Conservación Voluntaria. Este conjunto normativo permite que personas e instituciones propietarias de terrenos soliciten formalmente su reconocimiento con objetivos de conservación (República Dominicana, 2000, 2004; Ministerio de Medio Ambiente, 2011).

La autoridad competente es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, responsable de aceptar o rechazar las solicitudes después de evaluar tanto las características ambientales del terreno como la legalidad de la documentación presentada. Los inmuebles deben poseer condiciones relevantes para la conservación, como biodiversidad, ecosistemas,

servicios ambientales, recursos hídricos u oportunidades para restauración, investigación, educación ambiental o turismo sostenible (Ministerio de Medio Ambiente, 2020).

La declaratoria no supone la transferencia del inmueble al Estado. Los terrenos continúan perteneciendo a sus propietarios, mientras el Ministerio ejerce las competencias de evaluación, supervisión y seguimiento establecidas por el régimen. Este aspecto constituye una condición central del modelo dominicano, porque permite formalizar objetivos públicos de conservación sin modificar necesariamente la titularidad privada del territorio (Ministerio de Medio Ambiente, 2020).

La seguridad jurídica se fortalece mediante la posibilidad de establecer la declaratoria por un período de diez años o a perpetuidad. De esta manera, el régimen permite tanto compromisos temporales como decisiones de conservación permanente, ofreciendo alternativas diferenciadas según la voluntad del propietario y las condiciones del inmueble (Ministerio de Medio Ambiente, 2011, 2020).

La figura cuenta además con evidencia de implementación. En 2020, la declaratoria de Siembra de Agua Sur Futuro elevó a tres el número de áreas protegidas privadas oficialmente reconocidas en el país, mientras en 2024 el Ministerio aprobó mediante la Resolución No. 0010-2024 la actualización de su plan de manejo. La continuidad entre declaratoria y planificación posterior demuestra que el mecanismo puede generar procesos de gestión y seguimiento más allá del acto inicial de reconocimiento (Ministerio de Medio Ambiente, 2020, 2024).

## **DIMENSIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL**

La contribución de la conservación voluntaria no puede valorarse únicamente a partir del número de iniciativas o de la superficie acumulada. Su importancia depende también de la localización de las propiedades y de su contribución a la representatividad ecológica, la conectividad entre áreas naturales, la conservación de biodiversidad y el mantenimiento de servicios ecosistémicos. En este sentido, las áreas conservadas bajo diferentes formas de gobernanza pueden complementar los sistemas de áreas protegidas cuando contribuyen de manera efectiva y sostenida a la conservación *in situ*, particularmente dentro de paisajes donde los ecosistemas se encuentran distribuidos entre territorios sujetos a distintas formas de propiedad y manejo (IUCN-WCPA, 2018; CDB, 2022).

Esta dimensión territorial adquiere mayor relevancia bajo el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, cuya Meta 3 establece que los sistemas de conservación deben ser ecológicamente representativos, estar bien conectados e integrarse en paisajes terrestres, marinos y otros espacios más amplios. Por ello, el análisis regional considera no solo la presencia de iniciativas voluntarias, sino también los ecosistemas representados, su relación con corredores biológicos, cuencas y áreas protegidas próximas, los servicios ecosistémicos asociados, las principales amenazas y la disponibilidad de información georreferenciada que permita demostrar estas contribuciones (CDB, 2022).

### **Belice**

Belice posee una diversidad de ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos cuya conservación se encuentra estrechamente relacionada con el mantenimiento de la conectividad del paisaje. El *National Protected Areas System Plan* plantea un enfoque de sistema en el que las áreas protegidas contribuyen conjuntamente a la representación de la biodiversidad y al mantenimiento de procesos ecológicos, mientras el *National Protected Areas System Act* incorporó las Private Protected Areas (PPA) dentro del marco jurídico nacional de conservación. En consecuencia, las propiedades privadas pueden constituir componentes complementarios del sistema cuando mantienen ecosistemas o conexiones ecológicas relevantes fuera de las áreas de propiedad estatal (Government of Belize, 2015; Belize, 2015).

La importancia de la conectividad adquiere particular relevancia en los ecosistemas forestales de Belice. La estrategia nacional de biodiversidad reconoce entre las presiones sobre estos ecosistemas la conversión de bosques, fragmentación del hábitat, incendios y otros procesos asociados con cambios de uso del suelo. En este contexto, la permanencia de cobertura natural en propiedades privadas puede contribuir a mantener continuidad entre remanentes forestales y otros espacios destinados a conservación, aunque esta contribución debe demostrarse mediante información espacial específica para cada iniciativa y no inferirse únicamente a partir de su condición de propiedad privada (Government of Belize, 2016).

La dimensión hídrica constituye otro componente relevante. La planificación nacional del sistema de áreas protegidas reconoce la importancia de conservar espacios vinculados con cuencas, recursos hídricos y otros servicios ambientales, ampliando la función de las áreas de conservación más allá de la protección de especies. Sin embargo, para las PPA no se identificó una base pública reciente que permita cuantificar qué proporción se encuentra asociada con cuencas prioritarias, zonas de recarga o ecosistemas acuáticos, por lo que este aporte todavía no puede establecerse de manera homogénea a escala nacional (Government of Belize, 2015).

Una limitación importante para evaluar esta contribución es la disponibilidad de información consolidada. Aunque el Forest Department dispone de capacidades de información y monitoreo geoespacial relacionadas con bosques, áreas protegidas y cambios en la cobertura terrestre, la información pública revisada no ofrece un inventario georreferenciado actualizado específicamente para las PPA que permita analizar conjuntamente sus polígonos, ecosistemas representados, corredores, cuencas y proximidad con otras áreas protegidas. Por esta razón, la disponibilidad de información espacial constituye una de las principales brechas para determinar cuantitativamente la contribución territorial de la conservación privada en Belice (Forest Department, 2026).

Las principales amenazas que deben considerarse incluyen la pérdida y fragmentación de hábitats, cambios en el uso del suelo, incendios forestales y presiones derivadas de actividades humanas. La relevancia de las propiedades privadas frente a estas amenazas depende de su ubicación y de la permanencia de los ecosistemas que conservan; por ello, contar con información georreferenciada permitiría identificar cuáles PPA cumplen funciones estratégicas de conectividad, protección de cuencas, amortiguamiento o conservación de ecosistemas insuficientemente representados (Government of Belize, 2016; Forest Department, 2026).

## **Guatemala**

En Guatemala, la información por la Asociación de Reservas Naturales Privadas de Guatemala (ARNPG), permite identificar que las iniciativas vinculadas con la organización contribuyen a la conservación de diversos ecosistemas y paisajes. Entre sus aportes se encuentran la protección de bosques, biodiversidad y fuentes de agua y el mantenimiento de espacios naturales dentro de territorios donde coexisten conservación y diferentes usos productivos (García, 2026).

La relevancia territorial de estas propiedades se relaciona además con su contribución a la conectividad ecológica y los corredores biológicos. Esta función adquiere importancia cuando las reservas mantienen cobertura natural entre áreas protegidas u otros remanentes de ecosistemas, pudiendo actuar como espacios complementarios, zonas de amortiguamiento o elementos de conexión dentro del paisaje. En consecuencia, el valor ambiental de una reserva no depende exclusivamente de su extensión, sino también de su ubicación y de la relación funcional que mantiene con otros espacios naturales (García, 2026; CONAP, 2025).

La información aportada por la ARNPG destaca igualmente la importancia de las propiedades para la conservación de fuentes de agua y otros servicios ecosistémicos. La permanencia de cobertura forestal contribuye a la regulación hídrica, protección del suelo, almacenamiento de carbono, conservación de hábitats y mantenimiento de valores paisajísticos, beneficios que pueden trascender los límites de cada propiedad y favorecer a poblaciones y actividades productivas situadas en sus áreas de influencia (García, 2026).

Entre las presiones identificadas se encuentran los cambios de uso del suelo y otras transformaciones asociadas con actividades productivas. Estas amenazas adquieren especial relevancia cuando las reservas constituyen remanentes de vegetación dentro de paisajes fragmentados, debido a que la transformación del territorio circundante puede reducir su conectividad y funcionalidad ecológica aun cuando la cobertura dentro de la propiedad permanezca protegida (García, 2026).

Guatemala dispone de capacidades institucionales para el registro y manejo espacial de las áreas protegidas, pero continúa siendo necesario integrar la información correspondiente a las RNP oficialmente reconocidas con las bases administradas por las organizaciones de propietarios. Una plataforma georreferenciada actualizada permitiría determinar qué ecosistemas están representados, cuáles reservas se relacionan con corredores y cuencas prioritarias y cuáles complementan territorialmente otras áreas del SIGAP (CONAP, 2025; García, 2026).

### **El Salvador**

En El Salvador, la dimensión territorial de la conservación debe analizarse dentro de un paisaje caracterizado por una elevada transformación y fragmentación de los ecosistemas naturales. La planificación ambiental nacional ha utilizado un enfoque que articula áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento, corredores biológicos y zonas de influencia, reconociendo que la funcionalidad ecológica de las áreas protegidas depende también de las condiciones existentes en los territorios circundantes (MARN, 2025).

Los espacios de conservación salvadoreños comprenden diferentes formaciones forestales y otros ecosistemas terrestres, acuáticos y costeros, lo que evidencia la importancia potencial de las propiedades privadas ubicadas dentro o próximas a estos paisajes para complementar la conservación pública. Esta función puede adquirir especial relevancia cuando las propiedades mantienen remanentes naturales dentro de zonas de amortiguamiento o espacios de conectividad entre áreas protegidas (MARN, 2025).

Sin embargo, la información pública revisada no permite aislar con suficiente precisión la contribución específica de las propiedades privadas dentro de estos paisajes. No se identificó una base pública consolidada que permita relacionar sistemáticamente las iniciativas privadas formalmente reconocidas con ecosistemas, corredores biológicos, cuencas o áreas

protegidas próximas. Esta limitación impide determinar cuantitativamente cuánto aporta actualmente la conservación voluntaria a la conectividad ecológica nacional.

En El Salvador no fue posible contactar a propietarios privados que pertenecieron a la Red de Reservas Privadas, por lo que no fue posible complementar esta información con la percepción de propietarios u organizaciones sobre servicios ecosistémicos, amenazas y disponibilidad de información espacial. En consecuencia, el fortalecimiento de un inventario georreferenciado diferenciado por tipo de propiedad constituye una prioridad para valorar territorialmente la conservación voluntaria.

## **Honduras**

En Honduras, las Reservas Naturales Privadas tienen entre sus finalidades contribuir a la conservación del funcionamiento de los ecosistemas y de la biodiversidad presente en las propiedades. El marco institucional reconoce además actividades compatibles relacionadas con investigación científica, turismo ecológico, reforestación, forestación y captura de carbono, mostrando que la contribución ambiental de las RNP comprende tanto conservación de biodiversidad como mantenimiento de servicios ecosistémicos (ICF, 2026).

La información proporcionada por la Red Hondureña de Reservas Naturales Privadas (REHNAP), complementa esta perspectiva al señalar la importancia de las propiedades vinculadas a la Red para la conservación de ecosistemas, biodiversidad y recursos naturales. La participación de la REHNAP en espacios relacionados con corredores biológicos muestra además una articulación entre la conservación privada y las estrategias nacionales de conectividad ecológica (Castillo Escobar, 2026; ICF, 2026).

Esta relación resulta particularmente relevante debido a que Honduras reconoce los corredores biológicos como mecanismos de conservación y cuenta con espacios institucionales orientados a promover conectividad, investigación y monitoreo. La participación de organizaciones vinculadas con reservas privadas crea condiciones para incorporar estas propiedades dentro de estrategias territoriales más amplias, aunque todavía se requiere determinar espacialmente qué proporción de las RNP se encuentra dentro o próxima a corredores reconocidos (ICF, 2026).

Las RNP también pueden contribuir a la protección de fuentes de agua, conservación de biodiversidad, almacenamiento de carbono, restauración y otros servicios ambientales. El SIGMOF integra las reservas privadas dentro de los mecanismos nacionales orientados a conservar ecosistemas y servicios ecosistémicos, junto con las áreas protegidas y otras modalidades de conservación territorial (ICF, 2026).

Aunque el SIGMOF dispone de información espacial, continúa siendo necesario fortalecer el análisis específico de los polígonos de las RNP respecto de ecosistemas, cuencas, corredores y áreas protegidas. Esta integración permitiría identificar cuáles reservas poseen mayor

importancia estratégica para la conectividad, la protección hídrica o la conservación de ecosistemas insuficientemente representados (ICF, 2026; Castillo Escobar, 2026).

### **Nicaragua**

Las experiencias documentadas por MARENA muestran también que algunas RSP combinan protección de biodiversidad con actividades productivas compatibles. La Reserva Silvestre Privada La Esperanza, en Carazo, constituye un ejemplo donde la conservación de flora y fauna se desarrolla juntamente con producción orgánica de café y cacao. Esta experiencia evidencia el potencial de integrar conservación y aprovechamiento sostenible, aunque sus características no deben extrapolarse automáticamente a la totalidad de las reservas del país (MARENA, 2025).

A pesar del reconocimiento de su función como corredores, no se identificó una base pública nacional que permita establecer qué proporción de las RSP se encuentra dentro de corredores específicos, cuáles protegen cuencas o zonas de recarga, qué ecosistemas están representados o cuál es su proximidad con áreas protegidas estatales. Esta limitación reduce la posibilidad de cuantificar su contribución territorial acumulada más allá del reconocimiento general de su importancia para la conectividad (MARENA, 2025).

Nicaragua no respondió la encuesta regional, por lo que no fue posible complementar estas variables mediante información primaria sobre amenazas, servicios ecosistémicos o disponibilidad de información georreferenciada. La consolidación de una base espacial nacional de RSP permitiría evaluar de manera más precisa su contribución a la conectividad, representatividad ecológica, protección hídrica y resiliencia de los paisajes.

### **Costa Rica**

En Costa Rica, la conservación voluntaria se encuentra estrechamente relacionada con el enfoque nacional de conectividad ecológica. La información proporcionada por la Red Costarricense de Reservas Naturales Privadas, evidencia que las propiedades afiliadas se encuentran insertas en diferentes paisajes y contribuyen a conservar ecosistemas, biodiversidad y servicios ambientales fuera de las áreas protegidas de dominio estatal (Carazo Fernández, 2026).

Las propiedades privadas pueden localizarse próximas a áreas protegidas, dentro de corredores biológicos y zonas de conectividad o formar parte de matrices agroforestales y agrosilvopastoriles. Esta diversidad territorial permite que las iniciativas voluntarias desempeñen funciones diferentes, desde conservar núcleos de bosque hasta mantener cobertura natural y usos compatibles entre áreas protegidas y paisajes productivos (RCRN, 2026; Carazo Fernández, 2026).

Esta función coincide con la estrategia nacional de corredores biológicos administrada por el SINAC. Para 2026, Costa Rica cuenta con 54 corredores biológicos, incluidos ocho corredores

interurbanos, que representan poco más del 38 % del territorio continental. Estos espacios buscan mantener conectividad entre áreas silvestres protegidas, paisajes, ecosistemas y hábitats naturales o modificados y promover procesos de conservación, restauración y participación social (SINAC, 2026).

Los servicios ecosistémicos asociados con estos paisajes incluyen conservación de biodiversidad, regulación hídrica, almacenamiento de carbono, protección del suelo y beneficios vinculados con turismo, investigación y producción sostenible. El enfoque nacional de corredores incorpora, además, objetivos relacionados con mantenimiento de servicios ecosistémicos y adaptación y mitigación frente al cambio climático (SINAC, 2026; Carazo Fernández, 2026).

La principal necesidad para cuantificar específicamente el aporte de las reservas privadas consiste en cruzar espacialmente las propiedades afiliadas a la Red con corredores biológicos, áreas silvestres protegidas, cuencas y otros instrumentos. Esta integración permitiría identificar cuáles propiedades funcionan como zonas de amortiguamiento o conectividad y evitaría duplicar superficies cuando una misma propiedad participa simultáneamente en distintos mecanismos (SINAC, 2026; Carazo Fernández, 2026).

## **Panamá**

En Panamá, la conservación privada se distribuye en distintas regiones del territorio nacional. La información de la Asociación Panameña Red de Reservas Naturales Privadas muestra presencia de propiedades en diferentes provincias y paisajes, evidenciando que el movimiento de conservación voluntaria no se encuentra restringido a una sola región ecológica del país (Red de Reservas Naturales Privadas de Panamá, 2026).

La información proporcionada por la Asociación Panameña Red de Reservas Naturales Privadas, permite complementar esta perspectiva. Las propiedades vinculadas con la Red contribuyen a conservar biodiversidad y ecosistemas y pueden desempeñar funciones de conectividad, especialmente cuando mantienen cobertura natural entre áreas protegidas y otros remanentes dentro de paisajes transformados (Berguido, 2026).

La promoción de la conectividad constituye además uno de los elementos asociados con la conservación privada organizada en Panamá. Las reservas pueden contribuir al mantenimiento de corredores biológicos y complementar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, incrementando la representatividad de ecosistemas conservados bajo diferentes formas de gobernanza. Algunas propiedades combinan estos objetivos con turismo y otros usos sostenibles compatibles con la conservación (Red de Reservas Naturales Privadas de Panamá, 2026; Berguido, 2026).

Estas propiedades pueden aportar servicios relacionados con conservación de biodiversidad, cobertura vegetal, regulación hídrica, almacenamiento de carbono y valores paisajísticos. Sin embargo, la información disponible no permite cuantificar homogéneamente estos servicios

para el conjunto de las reservas afiliadas ni establecer qué proporción se encuentra dentro de corredores, cuencas prioritarias o zonas de amortiguamiento (Berguido, 2026).

La principal brecha territorial consiste, por tanto, en integrar la información individual de las reservas dentro de una base georreferenciada que permita evaluar su aporte acumulado a ecosistemas, conectividad, cuencas y áreas protegidas próximas. La creación del Registro OMEC en 2026 ofrece una oportunidad adicional para fortalecer la documentación espacial y demostrar resultados efectivos de conservación en aquellas propiedades que cumplan los criterios correspondientes (MiAMBIENTE, 2026).

### **República Dominicana**

En República Dominicana, la información disponible permite documentar con mayor precisión la dimensión territorial y ambiental de Siembra de Agua Sur Futuro. Su instrumento de manejo permite relacionar esta iniciativa con la conservación de flora y fauna, protección del suelo, recursos hídricos y conectividad ecológica, mostrando que una propiedad privada puede generar beneficios ambientales que trascienden los límites administrativos del inmueble (Ministerio de Medio Ambiente, 2024).

La importancia de este tipo de iniciativas se encuentra además respaldada por el marco dominicano de conservación voluntaria, que contempla entre los criterios para el reconocimiento de propiedades privadas la existencia de biodiversidad, ecosistemas y servicios ambientales, así como oportunidades para restauración, investigación, educación ambiental y turismo sostenible. De esta forma, la valoración de una propiedad incorpora tanto sus atributos ecológicos como los beneficios ambientales que puede mantener en el largo plazo (Ministerio de Medio Ambiente, 2011, 2020).

No obstante, la disponibilidad de información para el conjunto nacional continúa siendo limitada. La existencia de información detallada para casos particulares no permite inferir que todas las áreas privadas reconocidas posean las mismas características ambientales ni desempeñen idénticas funciones territoriales. Se requiere un inventario georreferenciado actualizado que permita analizar conjuntamente las propiedades reconocidas, los ecosistemas representados, cuencas, corredores, áreas protegidas próximas y amenazas (Ministerio de Medio Ambiente, 2020, 2024).

En República Dominicana y, a diferencia de Guatemala, Honduras, Costa Rica y Panamá, no se identificó una red nacional equivalente que permitiera complementar sistemáticamente la información institucional mediante datos agregados de propietarios. Por ello, la caracterización territorial nacional deberá fortalecerse mediante información oficial adicional que permita determinar con mayor precisión la contribución acumulada de las iniciativas existentes.

## **ACTORES, GOBERNANZA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL**

La conservación voluntaria depende de una estructura de gobernanza que trasciende la actuación individual de los propietarios. Su sostenibilidad requiere relaciones entre quienes conservan los territorios, las instituciones públicas responsables de biodiversidad y áreas protegidas, las redes y asociaciones de propietarios, organizaciones no gubernamentales, comunidades, academia, empresas y organismos de cooperación. La experiencia regional muestra que estos actores desempeñan funciones diferenciadas en gestión, asistencia técnica, generación de conocimiento, financiamiento, representación y articulación territorial, por lo que la fortaleza de la conservación voluntaria depende en buena medida de la capacidad para coordinar estos esfuerzos y mantener mecanismos estables de participación (IUCN-WCPA, 2018; CDB, 2022).

### **Belice**

Belice presenta un modelo de gobernanza de la conservación caracterizado por una participación significativa de actores no estatales. Junto con las instituciones gubernamentales responsables de los recursos naturales, las organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias y propietarios privados han desempeñado funciones relevantes en la gestión y conservación de áreas naturales. La política forestal nacional reconoce expresamente el papel de las ONG y organizaciones comunitarias en la movilización y sensibilización de poblaciones locales, el fortalecimiento de la sociedad civil y su participación en el manejo de áreas protegidas y recursos forestales (Government of Belize, 2015).

Este modelo ha favorecido experiencias de cooperación y comanejo entre el Forest Department y actores no gubernamentales. La política nacional identifica organizaciones de distinta naturaleza y escala, desde ONG hasta organizaciones comunitarias y propietarios privados, como participantes en esquemas de gestión. En este contexto, la conservación privada forma parte de un sistema de gobernanza más amplio en el que la capacidad de conservación no descansa exclusivamente en la administración pública (Government of Belize, 2015).

Sin embargo, para efectos específicos de la conservación voluntaria, no se dispone de información primaria procedente de una red nacional de propietarios que permita valorar el grado actual de articulación entre las PPA, el Estado, las comunidades, la academia y otros actores. Belice no respondió la encuesta regional realizada en 2026, por lo que no resulta posible establecer, a partir de esta investigación, con qué frecuencia se coordinan actualmente los propietarios privados entre sí ni cuáles son sus principales necesidades de representación colectiva. Este vacío constituye una diferencia importante respecto de los países donde existen redes nacionales activas que proporcionaron información para el presente diagnóstico.

## **Guatemala**

La gobernanza de las reservas privadas se desarrolla paralelamente a la institucionalidad pública encabezada por el CONAP, responsable del SIGAP y del reconocimiento formal de las RNP. Esta configuración genera una relación en la que el Estado mantiene las competencias regulatorias y de reconocimiento, mientras la organización de propietarios cumple funciones de representación, acompañamiento e intercambio de experiencias. La coexistencia de ambos niveles constituye una fortaleza del modelo guatemalteco, aunque la diferencia entre reservas afiliadas y reservas oficialmente reconocidas demuestra que la articulación entre el registro estatal y la base asociativa todavía puede fortalecerse (CONAP, 2025; García, 2026).

La información recopilada permite además reconocer que la conservación voluntaria requiere relaciones con otros sectores además de los propietarios y el Estado. Las organizaciones no gubernamentales, cooperación, comunidades, academia y actores vinculados con actividades productivas pueden aportar asistencia técnica, conocimiento, financiamiento y oportunidades para el manejo sostenible de las propiedades. La articulación de estos actores adquiere particular relevancia frente a las limitaciones de recursos que enfrentan algunas iniciativas y a la necesidad de fortalecer capacidades de planificación, monitoreo y sostenibilidad financiera (García, 2026).

El principal desafío de gobernanza consiste, por tanto, en avanzar hacia una articulación más sistemática entre la ARNPG, el CONAP y los demás actores vinculados con la conservación. Esto permitiría conectar de manera más efectiva la representación de los propietarios con las políticas públicas, los incentivos, la generación de información y las estrategias territoriales de conservación, evitando que la participación de los actores dependa exclusivamente de proyectos o relaciones puntuales (García, 2026; CONAP, 2025).

## **El Salvador**

En El Salvador, la gobernanza de la conservación voluntaria se encuentra estrechamente relacionada con la institucionalidad pública ambiental y con la participación de propietarios y otros actores dentro de los territorios donde se localizan áreas naturales y corredores. El enfoque de conservación del país reconoce la necesidad de integrar diferentes actores en la gestión del territorio; sin embargo, la información disponible para este estudio no permite identificar una estructura nacional de representación de propietarios privados comparable con las redes existentes en Guatemala, Honduras, Costa Rica o Panamá.

Esta ausencia de información organizativa constituye una limitación para evaluar la articulación entre propietarios privados y otros sectores. En El Salvador no fue posible determinar mediante información primaria qué organizaciones representan actualmente a las iniciativas privadas, con qué frecuencia mantienen coordinación con las autoridades ambientales ni qué participación tienen universidades, ONG, empresas, cooperación y comunidades específicamente en la conservación voluntaria.

En consecuencia, una necesidad importante para el país consiste en identificar y mapear no solamente las propiedades privadas vinculadas con conservación, sino también los actores que intervienen en su gestión. Esta caracterización permitiría establecer si existen mecanismos locales o territoriales de coordinación que no se encuentran organizados bajo una red nacional y determinar qué actores podrían participar en futuros espacios de articulación de la conservación voluntaria.

## **Honduras**

La relación con el Estado se desarrolla principalmente a través del ICF, que mantiene las competencias de certificación y seguimiento de las RNP. Al mismo tiempo, la participación de la REHNAP en espacios vinculados con corredores biológicos permite que la conservación privada tenga representación dentro de estructuras más amplias de gestión territorial. Esta participación es particularmente relevante porque permite conectar las decisiones adoptadas a escala de propiedad con procesos nacionales relacionados con conectividad, biodiversidad y planificación de paisajes (ICF, 2026; Castillo Escobar, 2026).

La información de la encuesta muestra, sin embargo, que la existencia de una red no elimina las limitaciones que enfrentan los propietarios. Las bajas proporciones reportadas previamente en materia de planes de manejo y monitoreo reflejan necesidades de asistencia técnica, recursos y fortalecimiento de capacidades que difícilmente pueden ser atendidas únicamente por cada propietario. En este contexto, la articulación con instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, academia y cooperación puede contribuir a ampliar las capacidades de la Red y de sus miembros (Castillo Escobar, 2026).

El fortalecimiento de la gobernanza hondureña requiere consolidar a la REHNAP como interlocutor dentro de los mecanismos nacionales de conservación y, paralelamente, ampliar la coordinación entre propietarios certificados y no certificados, ICF y otros actores territoriales. Esta articulación permitiría vincular con mayor eficacia las necesidades de las propiedades con asistencia técnica, investigación, monitoreo, financiamiento y políticas públicas (ICF, 2026; Castillo Escobar, 2026).

## **Nicaragua**

En Nicaragua, los propietarios y familias propietarias constituyen actores centrales de la conservación voluntaria. MARENA describe las Reservas Silvestres Privadas como una estrategia mediante la cual productores y propietarios de fincas se incorporan a los esfuerzos nacionales de conservación, manteniendo actividades económicas compatibles con la protección de ecosistemas. La autoridad ambiental proporciona acompañamiento técnico y seguimiento, configurando una relación directa entre Estado y propietarios (MARENA, 2024).

Esta relación se manifiesta mediante encuentros, visitas y procesos de intercambio. En diciembre de 2024, MARENA desarrolló un encuentro nacional con propietarios de RSP para intercambiar experiencias de conservación, educación ambiental, ecoturismo, producción de

agua, captura de carbono y monitoreo de biodiversidad. La institución destacó asimismo el involucramiento de familias y comunidades como actores vinculados con la protección ambiental y el desarrollo económico sostenible (MARENA, 2024).

Durante 2025, MARENA continuó documentando visitas de acompañamiento y seguimiento a reservas privadas. Estas experiencias muestran modelos donde propietarios, familias y trabajadores locales combinan conservación con café y cacao orgánico, ecoturismo, producción forestal y otras actividades. En determinados casos, estas iniciativas generan además empleo local, evidenciando una relación entre gobernanza privada, medios de vida y participación comunitaria (MARENA, 2025).

No obstante, Nicaragua no respondió la encuesta regional y no se dispone, a partir de la información recopilada para este estudio, de evidencia suficiente para caracterizar una red nacional independiente de propietarios con funciones equivalentes a las organizaciones existentes en otros países. La articulación documentada se observa principalmente mediante la relación directa entre MARENA y propietarios de las reservas, por lo que sería necesario profundizar en el papel de ONG, academia, empresas y cooperación dentro del conjunto nacional de RSP.

### **Costa Rica**

Esta estructura se inserta dentro de un modelo nacional que reconoce expresamente la participación social en la gestión de biodiversidad. El SINAC se define como un sistema de gestión y coordinación institucional participativo en el que intervienen Estado, sector privado y ciudadanía, y cuenta con mecanismos específicos de participación y gobernanza. Su Plan de Acción de Participación Ciudadana y Gobernanza fue construido con aportes de consejos regionales y locales, comités de corredores biológicos y funcionarios de las áreas de conservación (SINAC, 2026).

Los corredores biológicos constituyen uno de los espacios donde esta articulación adquiere una expresión territorial concreta. Su gestión se desarrolla mediante Comités Locales de Corredores Biológicos, plataformas participativas donde se encuentran representados actores y sectores presentes en cada territorio. Este modelo permite integrar propietarios, comunidades, organizaciones y autoridades en procesos relacionados con conectividad, restauración, producción sostenible y monitoreo participativo (SINAC, 2026).

La articulación se extiende también a organizaciones no gubernamentales, empresas, academia y cooperación internacional. El SINAC contempla convenios con agencias bilaterales y multilaterales, instituciones gubernamentales, ONG, empresas privadas y otros actores de la sociedad civil, mientras proyectos de cooperación han apoyado específicamente mecanismos de conservación participativa y gobernanza (SINAC, 2026).

A pesar de esta arquitectura participativa, persiste el desafío de integrar de manera más sistemática la información y representación de las reservas privadas dentro de la gestión

nacional de biodiversidad. La coexistencia de redes privadas, corredores, refugios privados, PSA y otros instrumentos hace necesario fortalecer mecanismos permanentes de coordinación que permitan reconocer el aporte específico de la conservación voluntaria sin duplicar actores, superficies o resultados (Carazo Fernández, 2026; SINAC, 2026).

### **Panamá**

La relación entre la Red y el Estado adquiere especial relevancia en el contexto de los nuevos instrumentos de conservación. Durante la formulación del instrumento regulatorio para el reconocimiento de OMEC participaron personal técnico y administrativo de MiAMBIENTE, organizaciones no gubernamentales, la Universidad de Panamá, el Municipio de Panamá y representantes de la Red de Reservas Naturales Privadas. Este proceso constituye un ejemplo concreto de articulación entre Estado, propietarios, academia, gobiernos locales y sociedad civil en la construcción de instrumentos nacionales de conservación (MiAMBIENTE, 2025).

La participación de estos actores muestra una oportunidad para que la conservación voluntaria avance desde relaciones principalmente asociativas hacia una mayor integración con políticas e instrumentos estatales. Particularmente, la participación de la Red en la discusión sobre OMEC puede facilitar que la experiencia acumulada por los propietarios contribuya al diseño y aplicación de mecanismos de reconocimiento basados en resultados efectivos de conservación (MiAMBIENTE, 2025; Berguido, 2026).

Sin embargo, las limitaciones identificadas previamente en manejo y monitoreo indican que esta articulación debe traducirse también en capacidades concretas para las propiedades. El fortalecimiento de alianzas con MiAMBIENTE, universidades, ONG y cooperación podría contribuir a mejorar planificación, monitoreo, información geográfica y sostenibilidad financiera, evitando que la participación institucional se limite únicamente a espacios de consulta o formulación normativa (Berguido, 2026).

### **República Dominicana**

En República Dominicana, la gobernanza de la conservación privada presenta una estructura diferente a la observada en los países que cuentan con redes nacionales consolidadas, el país no dispone actualmente de una red nacional de reservas privadas, por lo que la relación institucional con las iniciativas de conservación se desarrolla principalmente mediante el Ministerio y los propietarios interesados en obtener reconocimiento (Ferrerías, 2026).

Esta configuración otorga al Ministerio un papel central en la articulación de la conservación privada, al concentrar funciones relacionadas con evaluación, reconocimiento y seguimiento. Al mismo tiempo, la inexistencia de una red nacional limita la disponibilidad de un interlocutor colectivo que represente a los propietarios, sistematice sus necesidades, facilite intercambio de experiencias y canalice propuestas hacia las instituciones públicas. La creación o fortalecimiento de mecanismos de coordinación entre propietarios podría, por tanto, complementar la actuación estatal sin sustituir sus competencias (Ferrerías, 2026).

La formulación actualmente en curso de una normativa para la identificación, clasificación y reconocimiento de OMEC representa una oportunidad para ampliar esta estructura de gobernanza. El proceso puede facilitar la incorporación de actores y territorios que producen resultados efectivos de conservación pero que no se encuentran actualmente reconocidos como áreas protegidas privadas, además de generar espacios de articulación entre Estado, propietarios y otros sectores vinculados con la gestión de biodiversidad (Ferrerías, 2026).

La falta de armonización normativa señalada por Ferreras constituye, al mismo tiempo, un problema de gobernanza, debido a que genera incertidumbre sobre las condiciones bajo las cuales los propietarios pueden vincular voluntariamente sus terrenos con el sistema nacional. Resolver esta incompatibilidad y establecer procedimientos claros puede mejorar la confianza de los propietarios, facilitar nuevas incorporaciones y proporcionar una base más estable para la participación de ONG, academia, empresas, comunidades y cooperación en el fortalecimiento de la conservación voluntaria (Ferrerías, 2026).

En consecuencia, el principal desafío de República Dominicana no radica únicamente en incrementar el número de propiedades reconocidas, sino en construir una estructura de articulación que permita conectar a propietarios, Ministerio y demás actores interesados. La futura normativa sobre OMEC ofrece una oportunidad para avanzar en esta dirección, siempre que su implementación contemple mecanismos de participación, intercambio de información, acompañamiento técnico y seguimiento de resultados de conservación (Ferrerías, 2026).

## **SÍNTESIS DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ENTREVISTAS**

Las entrevistas y encuestas realizadas a actores vinculados con la conservación voluntaria permitieron complementar la revisión documental y contrastar la información normativa e institucional con la experiencia de las organizaciones que participan directamente en estos procesos. En conjunto, las consultas evidencian que las redes de reservas privadas desempeñan un papel relevante en la representación de propietarios, el intercambio de experiencias y la articulación con instituciones públicas; sin embargo, persisten diferencias entre las iniciativas registradas o afiliadas a estas organizaciones y aquellas que cuentan con reconocimiento oficial por parte de los Estados. Esta situación constituye un aspecto central para interpretar las cifras nacionales y evitar considerar como equivalentes registros que responden a criterios distintos (García, 2026; Berguido, 2026; Carazo Fernández, 2026; Castillo Escobar, 2026).

Las respuestas muestran asimismo desafíos comunes relacionados con la sostenibilidad financiera, disponibilidad de incentivos, planificación y monitoreo. La cobertura de planes de manejo continúa siendo limitada: Guatemala y Costa Rica reportaron proporciones entre 25 % y 49 %, mientras que Panamá y Honduras indicaron valores inferiores al 25 %. En materia de monitoreo se observa igualmente una situación heterogénea: Guatemala reportó que entre el 50 % y el 74 % de las iniciativas realiza algún tipo de monitoreo ambiental o de biodiversidad; Panamá y Honduras indicaron proporciones inferiores al 25 %; y Costa Rica señaló que no dispone de una estimación consolidada. A ello se suma un acceso desigual a incentivos y una importante dependencia de recursos propios, por lo que el fortalecimiento de las redes, la ampliación de incentivos y la movilización de financiamiento aparecen reiteradamente entre las prioridades identificadas por los actores consultados (García, 2026; Berguido, 2026; Carazo Fernández, 2026; Castillo Escobar, 2026).

Desde la dimensión territorial y ambiental, los actores consultados reconocen de manera recurrente aportes relacionados con la conectividad ecológica, protección de fuentes de agua, conservación de especies y restauración de paisajes, así como la presencia de iniciativas vinculadas con corredores biológicos, cuencas prioritarias, zonas de recarga hídrica, áreas de amortiguamiento y áreas clave para la biodiversidad. Estos resultados muestran que la contribución de la conservación voluntaria no debería evaluarse exclusivamente a partir del número de iniciativas o de la superficie conservada, sino también considerando su ubicación territorial, conectividad y resultados efectivos de conservación (García, 2026; Berguido, 2026; Carazo Fernández, 2026; Castillo Escobar, 2026).

La variabilidad observada en las superficies reportadas refleja tanto diferencias en el desarrollo de la conservación voluntaria como diferencias en los sistemas nacionales de reconocimiento, registro y disponibilidad de información. Las consultas confirman además la existencia de iniciativas que no necesariamente se encuentran afiliadas a las redes nacionales y diferencias entre los registros asociativos y los registros oficiales. En consecuencia, uno de los principales hallazgos del diagnóstico es la necesidad de avanzar hacia criterios regionales mínimos de información, que permitan diferenciar las distintas modalidades de conservación voluntaria, disponer de información georreferenciada, reducir los riesgos de doble contabilización y evaluar de manera más consistente su contribución a la conservación de la biodiversidad (Figura 1).

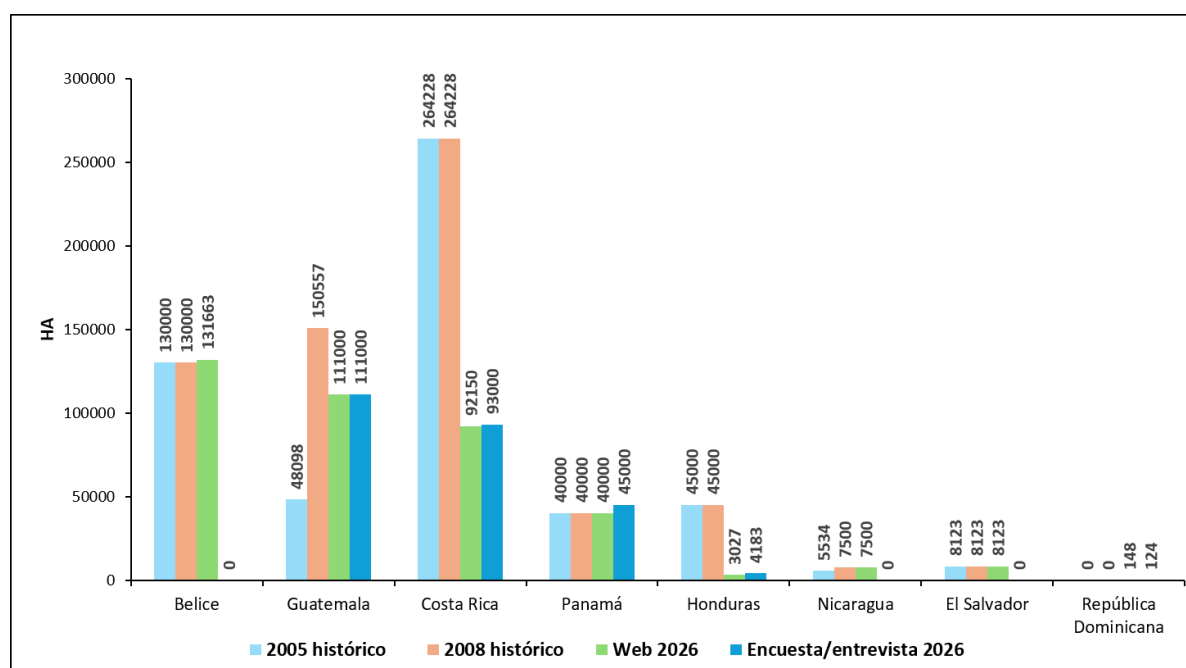


Figura 1. Extensión reportada de las iniciativas de conservación voluntaria en Centroamérica y República Dominicana.

**Fuente:** elaboración propia con base en Chacón/TNC (compilación histórica), revisión documental de fuentes oficiales y resultados de las entrevistas y encuestas realizadas en 2026.

*Nota:* Las superficies presentadas proceden de las consultas realizadas y de la información documental utilizada para complementar el diagnóstico. Debido a las diferencias existentes entre los sistemas nacionales de reconocimiento, organización y registro, las cifras no representan necesariamente categorías jurídicas equivalentes ni deben interpretarse como una comparación directa de la superficie total de conservación voluntaria entre países. Cuando la información proporcionada originalmente utilizó unidades distintas, estas fueron convertidas a hectáreas. Fuente: elaboración propia con base en las entrevistas, encuestas y fuentes documentales del diagnóstico, 2026.

## **ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA POLÍTICA REGIONAL DE 2008 FRENTE A LA SITUACIÓN ACTUAL**

La Política Regional para la Conservación en Tierras Privadas, aprobada en el marco de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) en 2008, reconoció la conservación voluntaria en tierras privadas como un mecanismo complementario a los esfuerzos públicos de conservación. Su planteamiento se sustentó en principios como la voluntariedad, responsabilidad compartida, complementariedad, reconocimiento de los esfuerzos privados y generación de condiciones que favorecieran la participación de propietarios y otros actores en la conservación de la biodiversidad (CCAD, 2008).

El diagnóstico regional realizado en 2026 muestra que buena parte de estos fundamentos mantiene su vigencia. Durante los años posteriores a la aprobación de la Política se han desarrollado y consolidado diferentes mecanismos nacionales de conservación voluntaria, redes de propietarios, instrumentos jurídicos, incentivos y modalidades de gestión. Sin embargo, la evolución no ha sido homogénea y persisten diferencias importantes entre los países en materia de reconocimiento jurídico, registros, incentivos, planificación, monitoreo, financiamiento y articulación institucional. Las consultas realizadas a las redes confirman, además, que varias de estas condiciones continúan siendo señaladas como necesidades prioritarias por los actores directamente involucrados (García, 2026; Berguido, 2026; Carazo Fernández, 2026; Castillo Escobar, 2026).

La Política Regional de 2008 planteó la necesidad de generar condiciones jurídicas e institucionales que favorecieran el reconocimiento de los esfuerzos voluntarios de conservación. La voluntariedad constituye uno de sus fundamentos centrales, al reconocer que la decisión de conservar debe originarse en la voluntad de los propietarios, dentro del marco jurídico correspondiente. Asimismo, el reconocimiento de estas iniciativas se relacionó con la necesidad de proporcionar condiciones que favorecieran su permanencia y seguridad jurídica (CCAD, 2008).

El diagnóstico 2026 evidencia avances en esta materia, aunque con una evolución desigual. Los países han desarrollado diferentes mecanismos de conservación privada o voluntaria, entre ellos reservas naturales privadas, refugios de vida silvestre de propiedad privada, Reservas Silvestres Privadas, servidumbres ecológicas, incentivos forestales y otras modalidades. Estas figuras no producen necesariamente los mismos efectos jurídicos ni responden a procedimientos equivalentes, por lo que el análisis regional confirma la existencia de una diversidad de modelos nacionales de reconocimiento de la conservación voluntaria.

Esta diversidad no constituye necesariamente una debilidad, dado que responde a los ordenamientos jurídicos y trayectorias institucionales de cada país. Sin embargo, las diferencias en procedimientos, reconocimiento, duración y obligaciones asociadas a las distintas figuras dificultan la construcción de criterios regionales comparables. En consecuencia, una actualización de la Política podría mantener el respeto a los marcos

jurídicos nacionales y, simultáneamente, promover principios y criterios regionales mínimos para el reconocimiento, permanencia y seguridad jurídica de las iniciativas de conservación voluntaria (CCAD, 2008).

La Política de 2008 concibió la conservación en tierras privadas desde un enfoque de responsabilidad compartida, en el que los esfuerzos de propietarios, comunidades y otros actores complementan las acciones desarrolladas por los Estados. Asimismo, promovió la cooperación y articulación entre actores públicos y privados como elementos necesarios para fortalecer la conservación de la biodiversidad regional (CCAD, 2008).

El diagnóstico actual confirma la importancia de este enfoque. Las redes nacionales continúan desempeñando funciones de representación de propietarios, intercambio de experiencias, promoción de iniciativas y articulación con autoridades ambientales y organizaciones de cooperación. No obstante, las consultas muestran niveles diferentes de consolidación organizativa y capacidad operativa. Guatemala, Costa Rica, Panamá y Honduras cuentan con estructuras asociativas vinculadas con la conservación privada, aunque con diferencias en número de afiliados, capacidad técnica, sostenibilidad financiera y relación con las instituciones públicas (García, 2026; Berguido, 2026; Carazo Fernández, 2026; Castillo Escobar, 2026).

La situación regional muestra, además, que la existencia de una red nacional no debe considerarse equivalente al reconocimiento oficial de las propiedades afiliadas. Algunas iniciativas pertenecen a redes sin necesariamente contar con una figura formal de reconocimiento estatal, mientras otras propiedades reconocidas pueden no estar afiliadas a las organizaciones existentes. Esta diferencia refuerza la necesidad de fortalecer la articulación entre autoridades ambientales, redes, propietarios, comunidades, academia, organizaciones no gubernamentales y cooperación internacional.

En este contexto, una Política actualizada podría avanzar desde una formulación general de participación hacia el establecimiento de mecanismos permanentes de gobernanza y coordinación, incluyendo espacios nacionales y regionales de diálogo, intercambio de información y seguimiento de los compromisos relacionados con la conservación voluntaria.

La promoción de incentivos constituye uno de los temas presentes desde la formulación de la Política Regional. El instrumento reconoció la importancia de generar condiciones que estimularan y facilitaran la participación voluntaria de propietarios y otros actores, incluyendo instrumentos económicos y mecanismos capaces de contribuir a la sostenibilidad de las iniciativas de conservación (CCAD, 2008).

El diagnóstico 2026 demuestra que este continúa siendo uno de los desafíos regionales más importantes. Las consultas muestran un acceso desigual a mecanismos como pagos por servicios ambientales, beneficios fiscales, financiamiento de proyectos, asistencia técnica, promoción turística, mercados de carbono y otros incentivos. Guatemala y Costa Rica

reportaron la existencia de diferentes mecanismos de apoyo, mientras Panamá y Honduras señalaron mayores limitaciones en el acceso a incentivos y financiamiento. En los cuatro casos, el fortalecimiento de los incentivos y la movilización de recursos financieros aparecen entre las prioridades identificadas por las redes consultadas (García, 2026; Berguido, 2026; Carazo Fernández, 2026; Castillo Escobar, 2026).

La persistencia de esta necesidad dieciocho años después de la aprobación de la Política evidencia que el desafío ya no consiste únicamente en reconocer la conveniencia de los incentivos, sino en mejorar su disponibilidad, diversidad, continuidad y accesibilidad. Por ello, una actualización podría incorporar una estrategia regional de sostenibilidad financiera para la conservación voluntaria, articulando recursos públicos y privados, cooperación internacional, mecanismos de compensación, pagos por servicios ecosistémicos, mercados ambientales y nuevas oportunidades de financiamiento climático y de biodiversidad.

La Política Regional promovió la conservación en tierras privadas como una contribución efectiva y complementaria a la protección de la biodiversidad, vinculándola con el manejo sostenible y con los objetivos generales de conservación regional (CCAD, 2008). Los antecedentes técnicos desarrollados en la región también señalaban la necesidad de evaluar los mecanismos de conservación privada no solamente por su existencia formal, sino por su contribución efectiva a la reducción de amenazas y al mantenimiento de los elementos de conservación (Asociación Conservación de la Naturaleza, 2007).

Este diagnóstico evidencia que esta continúa siendo una brecha importante. Guatemala y Costa Rica reportaron que entre el 25 % y el 49 % de las iniciativas afiliadas cuentan con planes de manejo o instrumentos equivalentes, mientras Panamá y Honduras señalaron proporciones inferiores al 25 %. En materia de monitoreo, Guatemala reportó una cobertura entre 50 % y 74 %; Panamá y Honduras indicaron valores inferiores al 25 %; y Costa Rica señaló que no dispone de una estimación consolidada (García, 2026; Berguido, 2026; Carazo Fernández, 2026; Castillo Escobar, 2026).

Estos resultados indican que el fortalecimiento de la conservación voluntaria requiere evolucionar desde una valoración centrada principalmente en el número de iniciativas y la superficie hacia un enfoque que incorpore también la efectividad de manejo y los resultados de conservación. Una actualización de la Política podría establecer indicadores regionales mínimos relacionados con planificación, monitoreo, permanencia, reducción de amenazas y resultados ambientales, procurando que estos sean adaptables a las capacidades y características de las diferentes modalidades de conservación.

El diagnóstico regional muestra que uno de los principales desafíos actuales se relaciona con la disponibilidad, actualización y comparabilidad de la información. Las cifras identificadas mediante revisión documental no siempre coinciden con las proporcionadas por las redes y actores consultados, debido a que los registros pueden representar universos diferentes:

propiedades oficialmente reconocidas, iniciativas afiliadas a redes, áreas beneficiarias de incentivos u otras modalidades de conservación.

Esta situación resulta particularmente evidente al comparar las cifras históricas de “tierras privadas protegidas” con los datos obtenidos durante el diagnóstico actual. El concepto utilizado en los antecedentes regionales incluía modalidades adicionales a las Reservas Naturales Privadas, por lo que las variaciones observadas entre las cifras históricas y actuales no pueden interpretarse automáticamente como aumentos o reducciones de superficie. Los antecedentes regionales ya reconocían la diversidad de mecanismos utilizados para la conservación en tierras privadas (Asociación Conservación de la Naturaleza, 2007; Medrano, 2008).

Las consultas de 2026 refuerzan esta conclusión. Las redes señalaron la existencia de iniciativas no afiliadas y diferencias entre sus registros y los mecanismos oficiales de reconocimiento. Guatemala identificó expresamente la actualización del registro y la georreferenciación entre sus necesidades de fortalecimiento, mientras en los demás países también se observan limitaciones relacionadas con la consolidación y comparabilidad de la información (García, 2026; Berguido, 2026; Carazo Fernández, 2026; Castillo Escobar, 2026).

Por tanto, una actualización de la Política debería promover criterios regionales mínimos para los sistemas nacionales de información, incluyendo variables sobre ubicación, superficie, modalidad de conservación, gobernanza, reconocimiento jurídico, ecosistemas representados, instrumentos de manejo, monitoreo y conectividad. La interoperabilidad de estos registros permitiría reducir riesgos de doble contabilización y facilitaría la evaluación regional de las contribuciones de la conservación voluntaria.

La complementariedad constituye uno de los fundamentos de la Política Regional de 2008. Desde este enfoque, la conservación en tierras privadas fue concebida como una contribución capaz de complementar los sistemas públicos de áreas protegidas y favorecer la conectividad mediante corredores biológicos, zonas de amortiguamiento y otros espacios relevantes para la conservación de la biodiversidad (CCAD, 2008).

Los resultados del diagnóstico actual confirman plenamente la vigencia de este enfoque. Los actores consultados identificaron de manera recurrente la conectividad ecológica, la protección de fuentes de agua, la conservación de especies y la restauración de paisajes entre los principales aportes de las iniciativas privadas. También señalaron su vinculación con corredores biológicos, cuencas prioritarias, zonas de recarga hídrica, áreas de amortiguamiento y áreas clave para la biodiversidad (García, 2026; Berguido, 2026; Carazo Fernández, 2026; Castillo Escobar, 2026).

En consecuencia, la conectividad debería mantenerse como uno de los componentes centrales de una Política actualizada, pero ampliando su alcance hacia enfoques

contemporáneos de planificación del paisaje, restauración ecológica, protección de cuencas, representatividad de ecosistemas y conectividad frente al cambio climático.

Uno de los cambios más importantes entre el contexto de 2008 y el diagnóstico actual es el desarrollo del concepto de Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC). Esta figura fue definida posteriormente en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y permite reconocer áreas geográficamente delimitadas que, sin ser necesariamente áreas protegidas, son gobernadas y gestionadas de manera que logran resultados positivos y sostenidos para la conservación *in situ* de la biodiversidad (CDB, 2018).

La adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en 2022 amplió todavía más la relevancia de este enfoque. Su Meta 3 establece el objetivo de conservar y gestionar efectivamente al menos el 30 % de las áreas terrestres, aguas continentales y áreas costeras y marinas mediante sistemas de áreas protegidas y OMEC ecológicamente representativos, bien conectados y equitativamente gobernados para 2030 (CDB, 2022).

Este nuevo contexto abre oportunidades para reconocer contribuciones de determinadas iniciativas voluntarias que generan resultados efectivos de conservación fuera de las categorías tradicionales de áreas protegidas. Sin embargo, una propiedad privada o una reserva voluntaria no constituye automáticamente una OMEC; debe cumplir los criterios establecidos para demostrar resultados efectivos, sostenidos y territorialmente definidos de conservación (Herrera-Fernández & Courrau-Arias, 2025).

El diagnóstico muestra que este proceso ya comienza a reflejarse en los marcos nacionales. Panamá avanzó con la creación del Registro de Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas mediante la Resolución No. DM-0130-2026, estableciendo un procedimiento formal para su identificación e inscripción y reconociendo modalidades de gobernanza que pueden incluir iniciativas privadas cuando cumplen los criterios establecidos (MiAMBIENTE, 2026). En República Dominicana, la autoridad ambiental informó durante la entrevista que se trabaja igualmente en una normativa relacionada con la identificación, clasificación y reconocimiento de OMEC (Ferrerías, 2026).

Por consiguiente, una actualización de la Política Regional debería establecer una articulación explícita entre conservación voluntaria, áreas protegidas privadas y OMEC, evitando tratarlas como figuras equivalentes y definiendo las condiciones bajo las cuales las iniciativas privadas podrían contribuir al cumplimiento de la Meta 3 y otros compromisos nacionales y regionales de biodiversidad (CDB, 2022; Herrera-Fernández & Courrau-Arias, 2025).

## BRECHAS Y DESAFÍOS REGIONALES

El análisis comparativo de Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana evidencia que la conservación voluntaria ha experimentado avances importantes desde la aprobación de la Política Regional para la Conservación en Tierras Privadas en 2008, pero estos avances han ocurrido de manera desigual y no han permitido todavía consolidar un sistema regional homogéneo de reconocimiento, información, gestión y seguimiento. La región cuenta actualmente con una diversidad mayor de figuras jurídicas, redes de propietarios, mecanismos de incentivo, herramientas de información y experiencias de gobernanza que las existentes cuando fue formulada la Política; sin embargo, persisten diferencias sustanciales en cuanto a reconocimiento legal, permanencia de los compromisos, calidad de los registros, planificación, monitoreo, financiamiento y articulación institucional (CCAD, 2008; Hummel, 2026).

Esta situación confirma, al mismo tiempo, la vigencia de varios de los desafíos identificados por la propia Política Regional. En 2008 se consideraban condiciones esenciales para el desarrollo de la conservación en tierras privadas la existencia de información científica sobre sitios prioritarios, marcos legales que reconocieran la participación voluntaria, seguridad jurídica sobre la propiedad, incentivos públicos y privados, organizaciones e instituciones con capacidades técnicas y financieras, mayor conocimiento de los instrumentos disponibles y reconocimiento público de la contribución de los propietarios a la conservación (CCAD, 2008). El diagnóstico actual muestra avances en cada uno de estos ámbitos, pero también demuestra que ninguno de ellos puede considerarse plenamente resuelto a escala regional.

Uno de los avances más evidentes se encuentra en el reconocimiento jurídico e institucional. En 2008, la propia evaluación regional señalaba que únicamente Guatemala, Costa Rica y Nicaragua disponían de procedimientos jurídicos para solicitar voluntariamente el reconocimiento de propiedades privadas bajo figuras específicas, mientras Belice y Honduras todavía no contaban con instrumentos equivalentes y otros países presentaban mecanismos incompletos o poco desarrollados. Desde entonces, Honduras estableció un procedimiento de certificación de Reservas Naturales Privadas, Belice incorporó expresamente las *Private Protected Areas* dentro de su sistema nacional, República Dominicana desarrolló un reglamento específico para áreas protegidas privadas o conservación voluntaria y otros países han fortalecido o reformado sus mecanismos existentes (CCAD, 2008; Belize, 2015; ICF, 2026; Ministerio de Medio Ambiente, 2011).

Este progreso jurídico no ha producido, sin embargo, una armonización regional. Las figuras existentes continúan respondiendo a lógicas diferentes: algunos países incorporan las propiedades privadas dentro de sus sistemas nacionales de áreas protegidas; otros utilizan certificaciones administrativas; otros se apoyan en acuerdos privados, redes de propietarios o combinaciones de varios instrumentos. También existen diferencias en la duración de los compromisos, requisitos de manejo, efectos frente a transferencias de propiedad y

procedimientos de cancelación. La situación de República Dominicana ilustra particularmente este desafío: la regulación permite el reconocimiento voluntario por diez años, mientras la incorporación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas exige permanencia, incompatibilidad que ha dificultado nuevas declaratorias según la autoridad responsable del sistema (Ferrerías, 2026).

Por esta razón, la actualización de la Política Regional no debería pretender uniformar las categorías jurídicas nacionales, sino establecer principios regionales mínimos de seguridad jurídica. Entre ellos deberían considerarse claridad sobre la titularidad de la tierra, consentimiento informado del propietario, definición de la duración del compromiso, reglas aplicables ante transferencias del inmueble, procedimientos transparentes de modificación o cancelación y mecanismos que aseguren la continuidad de los resultados de conservación cuando los compromisos sean de largo plazo. Este enfoque permitiría respetar las particularidades de cada legislación nacional y, simultáneamente, establecer condiciones comparables para evaluar la solidez de las distintas modalidades de conservación voluntaria (CCAD, 2008; IUCN-WCPA, 2018).

Una segunda brecha regional se encuentra en los registros y sistemas de información. El diagnóstico muestra que no existe una base regional que permita determinar de manera homogénea cuántas iniciativas de conservación voluntaria existen, qué superficie representan, dónde se encuentran, bajo qué figura están reconocidas y cuál es su estado de manejo. Guatemala dispone de información relativamente actualizada sobre las RNP integradas al SIGAP; Honduras ha avanzado mediante el SIGMOF; Nicaragua reporta un número reciente de Reservas Silvestres Privadas; mientras Belice, El Salvador y República Dominicana presentan mayores dificultades para disponer públicamente de información desagregada y actualizada. Costa Rica y Panamá enfrentan, además, el desafío de diferenciar las iniciativas afiliadas a redes de aquellas reconocidas mediante figuras estatales específicas (CONAP, 2025; ICF, 2026; MARENA, 2025; Carazo Fernández, 2026; Berguido, 2026; Ferrerías, 2026).

Las diferencias entre registros estatales y registros asociativos constituyen un aspecto particularmente importante. En Guatemala, Honduras, Costa Rica y Panamá, las redes aportan información que permite dimensionar un universo de conservación voluntaria que no coincide necesariamente con los registros oficiales. Estas diferencias no deben considerarse errores, porque cada fuente contabiliza realidades distintas; sin embargo, demuestran la necesidad de establecer mecanismos de interoperabilidad que permitan identificar qué propiedades cuentan con reconocimiento estatal, cuáles participan únicamente en redes y cuáles se encuentran vinculadas simultáneamente a varios instrumentos. Sin esta diferenciación existe riesgo de doble contabilización y de sobreestimar tanto el número de iniciativas como la superficie efectivamente conservada (García, 2026; Castillo Escobar, 2026; Carazo Fernández, 2026; Berguido, 2026).

En respuesta a esta brecha, una de las prioridades regionales debería ser establecer un estándar mínimo común de información, sin sustituir los registros nacionales. Este estándar podría incluir nombre o código de la iniciativa, figura de conservación, superficie, localización y polígono georreferenciado, tipo de gobernanza, fecha y duración del reconocimiento, existencia y vigencia de instrumentos de manejo, estado del monitoreo y, cuando corresponda, relación con áreas protegidas, corredores biológicos y cuencas. La CCAD podría facilitar criterios de interoperabilidad y mecanismos periódicos de reporte que permitan consolidar una línea base regional sin imponer un único sistema informático a los países (CCAD, 2008; CDB, 2022).

La planificación y el monitoreo representan otra brecha transversal. Las entrevistas muestran diferencias importantes incluso entre países con redes consolidadas. En Guatemala se estimó que entre el 25 % y el 49 % de las iniciativas afiliadas disponen de instrumentos de manejo, mientras el monitoreo alcanzaría una proporción mayor; en Honduras y Panamá, menos del 25 % de las iniciativas afiliadas fueron reportadas con planes de manejo y una proporción igualmente reducida realiza monitoreo; en Costa Rica, la Red estimó una cobertura intermedia de instrumentos de planificación, pero no disponía de información consolidada sobre monitoreo. Estos resultados muestran que la existencia de una iniciativa voluntaria no garantiza por sí misma la capacidad de demostrar resultados efectivos de conservación (García, 2026; Castillo Escobar, 2026; Carazo Fernández, 2026; Berguido, 2026).

Esta brecha adquiere mayor importancia bajo el marco contemporáneo de biodiversidad. La conservación basada en áreas ya no se evalúa únicamente por la superficie nominalmente protegida, sino también por su efectividad, conectividad, gobernanza y resultados sostenidos para la biodiversidad. En consecuencia, la actualización regional debería promover instrumentos de manejo proporcionales a la escala y capacidades de cada iniciativa, evitando requisitos excesivamente complejos para pequeños propietarios, pero estableciendo al mismo tiempo indicadores mínimos de seguimiento que permitan demostrar permanencia de cobertura, biodiversidad, conectividad, recursos hídricos u otros valores que justifican la conservación (CDB, 2018, 2022).

La dimensión territorial constituye asimismo una oportunidad todavía insuficientemente aprovechada. La Política de 2008 ya establecía como principio la complementariedad entre áreas protegidas públicas, zonas de amortiguamiento, zonas de influencia y corredores biológicos. El diagnóstico actual confirma la vigencia de esta visión: las iniciativas privadas de Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá han sido relacionadas con conectividad, conservación de bosques, fuentes de agua y paisajes productivos; sin embargo, en la mayoría de los países todavía no existe un análisis nacional sistemático que permita identificar cuáles propiedades cumplen efectivamente funciones de conectividad, cuáles protegen ecosistemas insuficientemente representados y cuáles resultan estratégicas para cuencas o zonas de recarga (CCAD, 2008; García, 2026; Castillo Escobar, 2026; MARENA, 2025; Carazo Fernández, 2026; Berguido, 2026).

Por ello, la actualización de la Política debería avanzar desde una lógica centrada principalmente en reconocer propiedades que voluntariamente desean conservar hacia otra que, además, permita orientar recursos y asistencia hacia territorios estratégicos. La superposición de información de reservas voluntarias con ecosistemas, corredores biológicos, cuencas, áreas protegidas, cobertura forestal y amenazas permitiría identificar dónde la conservación privada genera mayor adicionalidad ecológica y dónde nuevos acuerdos voluntarios podrían reducir vacíos de conectividad o representatividad (CCAD, 2008; CDB, 2022).

Los incentivos continúan siendo otra de las brechas más persistentes. En 2008, la Política señalaba la necesidad de desarrollar incentivos suficientemente atractivos para que los propietarios mantuvieran compromisos de conservación a largo plazo. La situación actual continúa siendo heterogénea. Costa Rica mantiene una experiencia consolidada de Pago por Servicios Ambientales y Guatemala dispone de instrumentos forestales como PINPEP y PROBOSQUE, mientras Honduras contempla determinados beneficios para RNP y otros países cuentan con incentivos normativos cuya aplicación efectiva resulta más limitada o menos documentada. En varios casos, los propietarios continúan dependiendo de recursos propios, turismo, proyectos temporales o cooperación para financiar las actividades de manejo y monitoreo (CCAD, 2008; FONAFIFO, 2026; Congreso de la República de Guatemala, 2010, 2015; ICF, 2026).

La actualización regional debería, por tanto, adoptar una concepción más amplia de incentivos. Además de beneficios tributarios y pagos por servicios ambientales, podrían considerarse asistencia técnica, acceso preferente a fondos de restauración y adaptación climática, mecanismos relacionados con carbono y biodiversidad, reconocimiento público, apoyo a investigación, turismo sostenible y mecanismos financieros vinculados con protección hídrica. La condición fundamental debería ser que los incentivos generen beneficios verificables para la conservación y no sustituyan el carácter voluntario de la decisión del propietario (CCAD, 2008; CDB, 2022; Hummel, 2026).

Las redes nacionales de propietarios siguen teniendo una función estratégica, aunque su situación actual es desigual. Guatemala, Honduras, Costa Rica y Panamá disponen de organizaciones que representan propietarios y proporcionaron información directamente para este estudio; República Dominicana no cuenta con una red nacional equivalente y otros países presentan diferentes niveles de organización o articulación. La Política de 2008 ya identificaba la consolidación de redes y el intercambio de experiencias como componentes necesarios para fortalecer la conservación privada, por lo que la persistencia de estas diferencias demuestra que el fortalecimiento organizativo continúa siendo una tarea regional relevante (CCAD, 2008; García, 2026; Castillo Escobar, 2026; Carazo Fernández, 2026; Berguido, 2026; Ferreras, 2026).

Sin embargo, fortalecer redes no debería significar asumir que una sola estructura organizativa es adecuada para todos los países. Belice presenta una fuerte participación histórica de ONG y organizaciones de manejo; Nicaragua evidencia una relación más directa entre MARENA y propietarios; Costa Rica combina redes privadas con comités territoriales y corredores biológicos; y República Dominicana mantiene una relación predominantemente directa entre el Ministerio y los propietarios interesados. Una política regional actualizada debería reconocer esta diversidad de modelos de gobernanza, pero establecer espacios permanentes de diálogo e intercambio entre gobiernos, propietarios, comunidades, ONG, academia, empresas y cooperación (CCAD, 2008; MARENA, 2024, 2025; SINAC, 2026; Ferreras, 2026).

La aparición de las OMEC constituye probablemente el cambio conceptual más importante que debe incorporarse respecto de 2008. La Política original fue diseñada alrededor de la conservación en tierras privadas, mientras el marco internacional actual reconoce que áreas bajo diferentes tipos de gobernanza pueden contribuir a la conservación cuando producen resultados positivos y sostenidos a largo plazo. Panamá ya estableció en 2026 un registro y procedimiento específico para OMEC, mientras República Dominicana se encuentra desarrollando una nueva normativa en esta materia. Estos procesos muestran que la actualización regional debe diferenciar claramente entre reservas privadas, conservación voluntaria y OMEC, evitando que las figuras sean utilizadas como equivalentes (CDB, 2018; MiAMBIENTE, 2026; Ferreras, 2026).

La incorporación de OMEC ofrece una oportunidad para reconocer territorios que actualmente producen resultados de conservación, pero permanecen fuera de los sistemas tradicionales de áreas protegidas. No obstante, su utilización debe fundamentarse en criterios técnicos y no convertirse simplemente en un mecanismo para aumentar cifras de cobertura. La identificación debe demostrar gobernanza, delimitación, permanencia, manejo y resultados efectivos para la biodiversidad y debe contar con el consentimiento de los actores responsables del territorio (CDB, 2018, 2022).

En términos generales, la comparación con 2008 muestra una conclusión relevante: la Política Regional no perdió pertinencia; su agenda quedó incompleta y, al mismo tiempo, el contexto se amplió. Continúan siendo vigentes los principios de voluntariedad, responsabilidad compartida, complementariedad, reconocimiento, seguridad jurídica e incentivos planteados originalmente. Sin embargo, actualmente deben integrarse dimensiones que tenían menor desarrollo o todavía no existían cuando fue formulada, entre ellas monitoreo de efectividad, información georreferenciada interoperable, diversidad de gobernanzas, adaptación y mitigación climática, mecanismos financieros innovadores y OMEC (CCAD, 2008; CDB, 2018, 2022).

La actualización de la Política debería orientarse, en consecuencia, a consolidar un entorno habilitante regional y no a crear una categoría jurídica única para los ocho países. Ese entorno debería promover principios mínimos de seguridad jurídica; sistemas nacionales

interoperables de información; asistencia técnica y monitoreo proporcional a las capacidades de los propietarios; incentivos diversificados y vinculados a resultados; fortalecimiento de redes y otros modelos de articulación; integración de la conservación voluntaria con corredores, cuencas y planificación territorial; y procedimientos técnicamente sólidos para identificar y monitorear OMEC. La CCAD puede desempeñar un papel central como plataforma de coordinación, intercambio y establecimiento de criterios regionales, respetando las competencias y marcos jurídicos nacionales (CCAD, 2008; CDB, 2022).

Finalmente, la actualización requiere incorporar un mecanismo explícito de implementación y seguimiento, aspecto fundamental para evitar que el nuevo instrumento permanezca únicamente como una declaración de principios. Resulta recomendable establecer una línea base regional, indicadores comunes, responsables institucionales, periodicidad de actualización y espacios de reporte entre los países. Entre los indicadores mínimos podrían considerarse número y superficie de iniciativas por modalidad, porcentaje georreferenciado, proporción con instrumentos de manejo, cobertura de monitoreo, mecanismos de incentivo utilizados, participación de redes y otros actores, contribución a corredores y ecosistemas prioritarios y avances en identificación de OMEC. Esta estructura permitiría evaluar periódicamente si las condiciones habilitantes efectivamente mejoran y convertir la Política actualizada en un instrumento operativo de cooperación regional (CCAD, 2008; CDB, 2022; Hummel, 2026).

## **AVANCES EN LA ARTICULACIÓN REGIONAL Y LA COOPERACIÓN PARA FORTALECER LA CONSERVACIÓN VOLUNTARIA**

Durante los últimos dos años, el Programa de Grandes Bosques de la Unión Europea, a través de su componente de biodiversidad ejecutado por Expertise France, ha apoyado acciones orientadas a fortalecer la conservación voluntaria en la región. Este apoyo se ha concentrado en la vinculación con las redes nacionales, el respaldo a espacios de encuentro y el acompañamiento para acceder a oportunidades de financiamiento.

En Panamá, el acercamiento a la Red Panameña de Conservación Voluntaria se inició a partir de la presentación del Programa al Gobierno panameño, realizada el 8 de abril de 2025, y del mapeo de organizaciones efectuado como preparación para los encuentros de redes. Posteriormente, en la reunión de redes celebrada en Chiriquí en junio de 2025, se acordó apoyar el XIII Congreso Latinoamericano de Conservación Voluntaria, previsto para septiembre de ese año. Este proceso permitió establecer una agenda de colaboración con organizaciones vinculadas a la conservación voluntaria.

Asimismo, se han desarrollado acciones de fortalecimiento de capacidades para las redes de Costa Rica y Panamá en el marco de la convocatoria de subvenciones asociada al Congreso. El acompañamiento incluyó al Centro Científico Tropical, que obtuvo una subvención mediante ese concurso. En El Salvador, se identificó como línea de apoyo la articulación de las redes de conservadores voluntarios, con el propósito de mejorar su vinculación y coordinación.

Estos esfuerzos muestran avances en la relación con las organizaciones de conservación voluntaria y en la apertura de oportunidades de cooperación y financiamiento. Sin embargo, la información disponible documenta principalmente actividades de articulación y acompañamiento. Para determinar su contribución a la consolidación de estas iniciativas, será necesario dar seguimiento a la continuidad de los acuerdos, al fortalecimiento de las redes y a los resultados de los proyectos financiados.

### **Aportes del XIII Congreso Latinoamericano de Conservación Voluntaria a la agenda regional**

El XIII Congreso Latinoamericano de Conservación Voluntaria, celebrado en Ciudad de Panamá del 16 al 18 de septiembre de 2025, reunió a propietarios de reservas, organizaciones de la sociedad civil, pueblos indígenas, comunidades locales, entidades gubernamentales y organismos de cooperación. Según el balance posterior de la International Land Conservation Network (ILCN), participaron 130 personas de 16 países. El encuentro reanudó los congresos regionales, cuya última edición se había realizado en 2018, y contribuyó al fortalecimiento de la Red Latinoamericana de Conservación Voluntaria como plataforma de intercambio de conocimientos y colaboración (ILCN, 2025).

Las discusiones se estructuraron en cuatro ejes: sostenibilidad financiera y nuevas oportunidades de financiamiento; gestión efectiva de áreas de conservación; relevo generacional, educación y tecnología; y políticas públicas y marcos regulatorios. Estos temas abordaron condiciones necesarias para dar continuidad a las iniciativas, fortalecer sus capacidades de gestión y mejorar su reconocimiento institucional. La agenda también incluyó su contribución a la meta 30×30 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC) (MiAmbiente, 2025).

La participación de organizaciones comunitarias y territoriales incorporó una perspectiva centrada en los derechos y los medios de vida de las poblaciones locales. ACICAFOC presentó el Programa Comunidades Vivas–PMRN II, cuyo período de ejecución comprende 2024–2030 en Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Panamá. Su intervención destacó los mecanismos de compensación por conservación, la planificación territorial participativa, los subproyectos liderados por organizaciones locales y el respeto al consentimiento libre, previo e informado. Estos planteamientos vincularon la conservación de los ecosistemas con la participación comunitaria y la sostenibilidad de los medios de vida (ACICAFOC, 2025).

En el ámbito organizativo, el Congreso examinó el papel de las redes nacionales y regionales en el fortalecimiento de organizaciones confiables y eficaces, así como en su participación en las decisiones sobre biodiversidad y cambio climático. Entre los resultados reseñados destacan el fortalecimiento de la red latinoamericana y el anuncio de México como sede del XIV Congreso en 2027. Ambos elementos ofrecen una base para mantener el intercambio regional, aunque la reseña consultada no detalla un plan operativo, responsables específicos ni recursos asignados para dar seguimiento a los compromisos (ILCN, 2025).

Durante el encuentro también se anunciaron iniciativas de cooperación. La Unión Europea comunicó la selección del proyecto Guardianes de la Cordillera, orientado al monitoreo biológico participativo en el Bosque La Amistad, entre Costa Rica y Panamá, con participación de comunidades indígenas y actores locales. La iniciativa se enmarca en el programa Grandes Bosques de Mesoamérica, que cuenta con una inversión regional de 25 millones de euros, correspondiente al conjunto del programa (MiAmbiente, 2025). Por su parte, ACICAFOC reafirmó su compromiso con la articulación regional y el fortalecimiento de las capacidades locales (ACICAFOC, 2025).

### **Pronunciamiento dirigido a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica**

El pronunciamiento del Congreso exhorta a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a impulsar el reconocimiento y el apoyo a la conservación voluntaria en tierras privadas, comunales y otras formas de tenencia. La reconoce como una contribución fundamental y complementaria a los esfuerzos estatales para alcanzar la meta 30×30 del Marco Mundial de Biodiversidad.

En particular, solicita promover marcos jurídicos, regulatorios y financieros que reconozcan estas iniciativas, refuercen su integridad y favorezcan su gestión efectiva. También plantea incorporar sus contribuciones en los informes nacionales sobre áreas protegidas y conservadas, mejorar la información sobre su alcance y cobertura, y fortalecer su presencia en la agenda de la COP 17. Asimismo, propone desarrollar directrices de buenas prácticas para las áreas bajo protección privada y las OMEC en tierras privadas.

El pronunciamiento destaca, además, la necesidad de integrar la mitigación y la adaptación al cambio climático en la gestión de estas áreas, mediante instrumentos técnicos y financieros que permitan atender el riesgo climático. Propone fortalecer la cooperación entre actores, niveles de gobierno y escalas territoriales, con participación del sector privado y respeto a la propiedad privada y comunitaria. En materia económica, promueve incentivos y mecanismos de mercado que recompensen las buenas prácticas de conservación y el manejo sostenible, y que generen oportunidades de comercialización diferenciada y valor agregado para los productos y servicios de comunidades indígenas y no indígenas (Anexo 1).

## CONCLUSIONES

1. **La conservación voluntaria se ha consolidado como un componente relevante de la conservación de la biodiversidad en Centroamérica y República Dominicana,** pero su desarrollo ha sido heterogéneo entre países. Esta diversidad confirma que el reto regional no es uniformar los modelos nacionales, sino fortalecerlos y articularlos mediante un marco común que reconozca distintas figuras, arreglos institucionales y mecanismos de participación.
2. **El aporte de la conservación voluntaria debe medirse más allá del número de iniciativas y de la superficie bajo conservación.** Su relevancia radica también en su contribución a la conectividad ecológica, la protección de fuentes de agua, la conservación de ecosistemas y especies, el mantenimiento de zonas de amortiguamiento y la funcionalidad de corredores biológicos. Por tanto, estas iniciativas deben entenderse como parte integral de paisajes más amplios de conservación y uso sostenible.
3. **La ausencia de información homogénea y comparable constituye una de las principales brechas regionales.** Las diferencias entre registros oficiales, redes nacionales, datos históricos e iniciativas vinculadas a incentivos limitan la posibilidad de establecer una línea base robusta y evaluar tendencias. Esto hace necesario avanzar hacia un sistema regional de información con definiciones, categorías, indicadores y protocolos de actualización comunes.
4. **El principal desafío regional ya no es únicamente ampliar el número de iniciativas, sino asegurar su permanencia y efectividad.** El reconocimiento formal no garantiza resultados sostenidos de conservación. La agenda futura deberá priorizar la calidad del manejo, el monitoreo de resultados, la capacidad técnica de los actores, la sostenibilidad financiera y la existencia de mecanismos que permitan demostrar impactos ambientales verificables.
5. **El fortalecimiento de las redes de conservación voluntaria y de los mecanismos de articulación institucional es una condición clave para escalar resultados.** Estas redes cumplen funciones esenciales de representación, asistencia técnica, intercambio de conocimientos, movilización de recursos y vinculación con el Estado, pero presentan capacidades desiguales que requieren atención específica dentro de una nueva agenda regional.
6. **El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el desarrollo de las OMEC abren nuevas oportunidades para reconocer la contribución de actores privados y comunitarios.** Sin embargo, este nuevo contexto exige claridad conceptual y metodológica para diferenciar entre áreas protegidas privadas, otras modalidades

voluntarias y OMEC, especialmente porque estas últimas requieren demostrar resultados positivos y sostenidos de conservación *in situ*.

7. **Los principios centrales de la Política Regional de 2008 continúan siendo válidos, pero el instrumento requiere una actualización sustantiva.** La voluntariedad, la complementariedad y la responsabilidad compartida deben mantenerse, incorporando con mayor fuerza temas como efectividad de conservación, conectividad territorial, sostenibilidad financiera, monitoreo, sistemas de información, gobernanza, fortalecimiento de redes y vinculación con los compromisos internacionales de biodiversidad.
8. **La actualización de la Política Regional debería plantearse como una segunda generación de política pública regional, construida sobre la experiencia acumulada desde 2008.** El objetivo debe ser transitar de un enfoque centrado principalmente en el reconocimiento y expansión de iniciativas hacia otro orientado a su calidad, permanencia, articulación territorial y contribución verificable a las metas nacionales, regionales y globales de biodiversidad.

## RECOMENDACIONES

1. **Actualizar la Política Regional para la Conservación en Tierras Privadas de 2008**, manteniendo los principios que conservan plena vigencia —voluntariedad, complementariedad, responsabilidad compartida y reconocimiento de los esfuerzos privados— e incorporando los cambios jurídicos, institucionales y ambientales ocurridos desde su aprobación. La nueva Política debería funcionar como un marco orientador común, respetando la diversidad de modelos nacionales y priorizando la permanencia, efectividad y sostenibilidad de la conservación voluntaria.
2. **Establecer criterios regionales mínimos para caracterizar y diferenciar las modalidades de conservación voluntaria**, sin pretender crear una categoría jurídica uniforme. Estos criterios deberían considerar elementos como voluntariedad, objetivos de conservación, gobernanza, duración del compromiso, reconocimiento jurídico, instrumentos de manejo y mecanismos de seguimiento. Asimismo, deberá distinguirse claramente entre áreas protegidas privadas, propiedades afiliadas a redes, iniciativas beneficiarias de incentivos, otras modalidades voluntarias y OMEC, evitando agregaciones que dificulten una adecuada interpretación de su contribución.
3. **Desarrollar progresivamente un sistema regional de información sobre conservación voluntaria**, articulado con los registros y plataformas nacionales existentes. Se recomienda acordar un conjunto mínimo de variables comparables que incluya número y superficie de iniciativas, ubicación geográfica, modalidad de conservación, gobernanza, reconocimiento jurídico, ecosistemas representados, instrumentos de manejo, monitoreo y relación con áreas protegidas, corredores biológicos y otros espacios estratégicos. La información georreferenciada debería utilizarse para evaluar conectividad, representatividad y contribución territorial.
4. **Incorporar indicadores regionales de efectividad y permanencia**, complementando los indicadores tradicionales de número de iniciativas y superficie conservada. Un sistema reducido y adaptable podría considerar implementación de instrumentos de manejo, continuidad de los compromisos, estado de los ecosistemas, reducción de amenazas, restauración, conectividad y existencia de mecanismos de monitoreo. Estos indicadores deberían generar información útil para la toma de decisiones sin crear cargas administrativas desproporcionadas para los propietarios y gestores.
5. **Fortalecer la sostenibilidad financiera de la conservación voluntaria mediante una cartera diversificada de incentivos y mecanismos de financiamiento**. Se recomienda evaluar regionalmente los instrumentos existentes, sus resultados y barreras de acceso, e identificar oportunidades para ampliar pagos por servicios ecosistémicos, incentivos fiscales y forestales, financiamiento climático y de biodiversidad, fondos ambientales, mecanismos de compensación, cooperación internacional y actividades productivas compatibles con la conservación. El objetivo

debe ser reducir la dependencia exclusiva de recursos propios o de proyectos de cooperación de duración limitada.

6. **Fortalecer las redes nacionales de conservación voluntaria y reactivar mecanismos de articulación regional.** La nueva Política debería apoyar el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas, financieras y de representación de las redes, especialmente en los países donde presentan menor grado de consolidación. A escala regional, se recomienda promover un espacio permanente de coordinación entre redes, autoridades ambientales, cooperación y otros actores, aprovechando la experiencia acumulada por la Red Mesoamericana de Redes de Reservas Naturales Privadas.
7. **Integrar estratégicamente la conservación voluntaria en la planificación territorial y en las prioridades regionales de biodiversidad.** Las iniciativas deberían vincularse más estrechamente con corredores biológicos, cuencas, procesos de restauración, áreas de amortiguamiento, zonas de conectividad y paisajes resilientes al cambio climático. La priorización de nuevas áreas debería considerar no solo la superficie incorporada, sino su capacidad para cerrar vacíos de conservación, conectar áreas protegidas, proteger fuentes de agua y conservar ecosistemas insuficientemente representados.
8. **Articular la Política Regional actualizada con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y con el desarrollo de las OMEC.** Se recomienda apoyar a los países en la identificación, evaluación y eventual reconocimiento de iniciativas que puedan cumplir los criterios de OMEC, sin asumir que toda iniciativa privada o voluntaria puede ser clasificada automáticamente bajo esta figura. Paralelamente, deberán establecerse mecanismos que aseguren resultados positivos y sostenidos de conservación, gobernanza adecuada y permanencia, y que eviten la doble contabilización de superficies reportadas bajo diferentes modalidades.
9. **Acompañar la Política Regional con un plan de acción operativo y un mecanismo de seguimiento.** Este plan debería establecer objetivos, resultados esperados, indicadores, responsabilidades institucionales, mecanismos de financiamiento y períodos de evaluación. Se recomienda que la CCAD coordine revisiones regionales periódicas a partir de reportes nacionales, articulando el seguimiento con los sistemas nacionales y los compromisos internacionales de biodiversidad.

## REFERENCIAS

- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1992). Ley No. 7317, Ley de Conservación de la Vida Silvestre. Costa Rica.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1996). Ley No. 7575, Ley Forestal. Costa Rica.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1998). Ley No. 7788, Ley de Biodiversidad. Costa Rica.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (1998). Decreto Legislativo No. 233, Ley del Medio Ambiente. El Salvador.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (2005). Decreto Legislativo No. 579, Ley de Áreas Naturales Protegidas. Diario Oficial No. 32, Tomo No. 366.  
<https://rcc.marn.gob.sv/handle/123456789/290>
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (1996). Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Nicaragua.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (2025). Ley No. 1248, Ley de Áreas de Conservación Ambiental y Desarrollo Sostenible. Nicaragua.
- Asociación de Reservas Naturales Privadas de Guatemala (ARNPG). (2026). Asociación de Reservas Naturales Privadas de Guatemala. <https://reservasdeguatemala.org/>
- Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ANCON). (2026). Reserva Natural Privada Punta Patiño. <https://ancon.org/>
- Belize. (2000). Private Forests (Conservation) Act, Chapter 217. Revised Edition 2000. Government of Belize.
- Belize. (2015). National Protected Areas System Act, 2015 (Act No. 17 of 2015). Government of Belize.  
<https://forest.gov.bz/wp-content/uploads/2023/09/National-Protected-Areas-System-Act-No-17-of-2015.pdf>
- Belize. (2015). Protected Areas Conservation Trust (Amendment) Act, 2015 (Act No. 18 of 2015). Government of Belize.  
<https://www.nationalassembly.gov.bz/wp-content/uploads/2016/09/Act-No.-18-of-2015-Protected-Areas-Conservation-Trust-Amendment-Act-2015.pdf>
- Berguido, G. (2026, 1 de agosto). Encuesta sobre el estado de la conservación voluntaria en Panamá [Encuesta]. Presidente, Asociación Panameña Red de Reservas Naturales Privadas. Actualización de la Política Regional para la Conservación en Tierras Privadas, Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).

Carazo Fernández, P. (2026, 4 de agosto). Encuesta sobre el estado de la conservación voluntaria en Costa Rica [Encuesta]. Director Ejecutivo, Red Costarricense de Reservas Naturales Privadas. Actualización de la Política Regional para la Conservación en Tierras Privadas, Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).

Castillo Escobar, O. A. (2026, 9 de agosto). Encuesta sobre el estado de la conservación voluntaria en Honduras [Encuesta]. Presidente de la Junta Directiva, Red Hondureña de Reservas Naturales Privadas (REHNAP). Actualización de la Política Regional para la Conservación en Tierras Privadas, Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).

Centro Científico Tropical (CCT). (2026). Reserva Biológica Bosque Nuboso Monteverde. <https://cct.or.cr/sirep/reservabiologicabosquenubosomonteverdecct/>

Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD). (2008). Política Regional para la Conservación en Tierras Privadas. Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo. <https://www.cbd.int/doc/pa/tools/voluntad%20de%20conservar.pdf>

Congreso de la República de Guatemala. (1989). Decreto Número 4-89, Ley de Áreas Protegidas. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2010). Decreto Número 51-2010, Ley del Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal —PINPEP—. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2015). Decreto Número 2-2015, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala —PROBOSQUE—. Guatemala.

Congreso Nacional de Honduras. (2007). Decreto No. 98-2007, Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Honduras.

Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). (2019). Guía para establecer una Reserva Natural Privada. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. <https://conap.gob.gt/wp-content/uploads/2019/08/2.-Guia-Reservas-Naturales-Privadas.pdf>

Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). (2024). Trámites e instrumentos de gestión del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. <https://conap.gob.gt/tramites/>

Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). (2025). Día de las Áreas Protegidas Privadas. Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Guatemala. <https://conap.gob.gt/dia-de-las-areas-protegidas-privadas/>

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). (2010). Decisión X/2. Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

<https://www.cbd.int/decision/cop/?id=12268>

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). (2018). Decisión 14/8. Áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas. Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

<https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-08-es.pdf>

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). (2022). Decisión 15/4. Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

<https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf>

Dudley, N., Redford, K. H., & Stolton, S. (2014). The futures of privately protected areas. International Union for Conservation of Nature.

<https://portals.iucn.org/library/node/44856>

Environmental Law Institute (ELI). (2003). Legal tools and incentives for private lands conservation in Latin America: Building models for success. Environmental Law Institute.

<https://www.eli.org/research-report/legal-tools-and-incentives-private-lands-conservation-latin-america-building-models>

Ferreras, C. A. (2026). Entrevista sobre el estado de la conservación voluntaria y las áreas protegidas privadas en República Dominicana [Entrevista]. Directora del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, República Dominicana.

Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO). (2026). Programa de Pago por Servicios Ambientales. Gobierno de Costa Rica.

<https://www.fonafifo.go.cr/es/servicios/pago-de-servicios-ambientales/>

García, C. (2026, 29 de julio). Encuesta sobre el estado de la conservación voluntaria en Guatemala [Encuesta]. Directora Ejecutiva, Asociación de Reservas Naturales Privadas de Guatemala (ARNPG). Actualización de la Política Regional para la Conservación en Tierras Privadas, Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).

Government of Belize. (2015). National Protected Areas System Plan. Government of Belize.

Hummel, Z. J. (2026). Condiciones habilitantes para la conservación de tierras privadas en América Latina: panorama y análisis regional (Documento de trabajo WP26ZH1SP). Lincoln Institute of Land Policy.

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF). (2009). Acuerdo No. 921-2009, Normas técnicas y administrativas para el manejo de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH). Honduras.

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF). (2010). Acuerdo Ejecutivo No. 031-2010, Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Honduras.

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF). (2026). Áreas protegidas y Reservas Naturales Privadas. Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal (SIGMOF).  
<https://sigmof.icf.gob.hn/reportes/areas-protegidas/>

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF). (2026). Trámites y servicios: certificación y planes de manejo de Reservas Naturales Privadas. Gobierno de Honduras. <https://icf.gob.hn/tramites-y-servicios/>

International Union for Conservation of Nature, World Commission on Protected Areas (IUCN-WCPA). (2018). Recognising and reporting other effective area-based conservation measures. IUCN.

Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAMBIENTE). (2025, 9 de septiembre). Ministerio de Ambiente recibe instrumento regulatorio para el reconocimiento de las OMEC en Panamá. Gobierno de Panamá.

Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAMBIENTE). (2026). Resolución No. DM-0130-2026, por la cual se crea el Registro de Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC), se establece el procedimiento para su identificación e inscripción y se dictan otras disposiciones. Gaceta Oficial Digital, No. 30494.

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA). (2024, 19 de diciembre). Desarrollamos encuentro nacional para fomentar la conservación de Reservas Silvestres Privadas. Gobierno de Nicaragua.  
<https://www.marena.gob.ni/2024/12/19/desarrollamos-encuentro-nacional-para-fomentar-la-conservacion-de-reservas-silvestres-privadas/>

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA). (2025, 29 de enero). Continuamos fortaleciendo el modelo de presencia directa a Reservas Naturales Privadas. Gobierno de Nicaragua.  
<https://www.marena.gob.ni/2025/01/29/continuamos-fortaleciendo-el-modelo-de-presencia-directa-a-reservas-naturales-privadas/>

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2011). Resolución No. 012-2011, que promulga el Reglamento para la Declaración de Áreas Protegidas Privadas o

Conservación Voluntaria de la República Dominicana.

[https://ambiente.gob.do/wpfd\\_file/res-no-012-2011-que-promulga-el-reglamento-para-la-declaracion-de-areas-protegidas-privadas-o-conservacion-voluntaria-de-la-rep-dom/](https://ambiente.gob.do/wpfd_file/res-no-012-2011-que-promulga-el-reglamento-para-la-declaracion-de-areas-protegidas-privadas-o-conservacion-voluntaria-de-la-rep-dom/)

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2020). Resolución No. 0028-2020, relativa a la declaratoria del Área de Conservación para Manejo Sostenible Siembra de Agua Sur Futuro. República Dominicana.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2024). Resolución No. 0010-2024, relativa al Plan de Manejo del Área Protegida Privada Siembra de Agua Sur Futuro. República Dominicana.

Mitchell, B. A., Stolton, S., Bezaury-Creel, J., Bingham, H. C., Cumming, T. L., Dudley, N., Fitzsimons, J. A., Malleret-King, D., Redford, K. H., Solano, P., & Groves, C. (2018). Guidelines for privately protected areas. Best Practice Protected Area Guidelines Series No. 29. International Union for Conservation of Nature.  
<https://doi.org/10.2305/IUCN.CH.2018.PAG.29.en>

Organization for Tropical Studies (OTS). (2026). La Selva Research Station. Organization for Tropical Studies.  
<https://tropicalstudies.org/portfolio/la-selva-research-station/>

Poder Ejecutivo de Costa Rica. (2008). Decreto Ejecutivo No. 34433-MINAE, Reglamento a la Ley de Biodiversidad. Costa Rica.

Presidencia de la República de Guatemala. (1990). Acuerdo Gubernativo Número 759-90, Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas. Guatemala.

Programme for Belize. (2026). Rio Bravo Conservation and Management Area. Programme for Belize. <https://pfbelize.org/>

Red Costarricense de Reservas Naturales (RCRN). (2026). Historia y creación de la Red Costarricense de Reservas Naturales. <https://www.reservasnaturalescr.org/es/creacion>

República de Panamá. (1998). Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá. Panamá.

República de Panamá. (2015). Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Ley 41 de 1998 y dicta otras disposiciones. Panamá.

República Dominicana. (2000). Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00. República Dominicana.

República Dominicana. (2004). Ley Sectorial de Áreas Protegidas No. 202-04. República Dominicana.

Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). (2018). Áreas Silvestres Protegidas y categorías de manejo. Ministerio de Ambiente y Energía, Costa Rica.

Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). (2026). Programa Nacional de Corredores Biológicos. Ministerio de Ambiente y Energía, Costa Rica.

<https://www.sinac.go.cr/ES/partciudygober/Paginas/pncb.aspx>

Smithsonian Tropical Research Institute (STRI). (2026). Barro Colorado. Smithsonian Institution. <https://stri.si.edu/es/estacion/barro-colorado>

## ANEXOS

### ANEXO 1. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL XIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CONSERVACIÓN VOLUNTARIA A LA SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

**Nosotros**, profesionales, líderes y representantes de la conservación voluntaria de tierras de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela todos miembros de la Red Latinoamericana de Conservación Voluntaria;

**Reconociendo** que América Latina alberga más del 40% de la biodiversidad conocida del mundo y es el hogar de seis de los 17 países con mayor diversidad de aves, anfibios, reptiles, peces y plantas del planeta, lo que convierte a América Latina en una de las regiones con mayor biodiversidad del mundo;

**Reconociendo** que la biodiversidad monitoreada en la región latinoamericana ha disminuido aproximadamente un 95% en los últimos 50 años, lo que constituye la disminución más rápida del mundo en poblaciones de vida silvestre y que esta disminución, impulsada por la explotación insostenible de los recursos, el cambio climático y las actividades ilegales, amenaza urgentemente el bienestar, los medios de vida y las necesidades básicas de las comunidades y regiones de nuestras naciones;

**Observando** que numerosas áreas de alto valor para la conservación son propiedad y/o administradas por comunidades (incluida la propiedad comunal), pueblos indígenas y no indígenas, propietarios privados, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de productores, población organizada, instituciones académicas y también tierras del Estado administradas por privados; que estas tierras son esenciales para proteger especies amenazadas, fortalecer la conectividad ecológica y complementar las áreas protegidas públicas y las OMEC; y que su gestión debe realizarse con respeto a la propiedad privada y reglas claras que incentiven la conservación

**Reafirmando** que los esfuerzos voluntarios de conservación en tierras privadas, comunales y otras categorías de tenencia, son vitales para alcanzar la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal (30x30) y que las reservas naturales voluntarias constituyen los últimos bancos de germoplasma y se constituyen como escudos verdes ante desastres, aportando resiliencia climática y social;

### EXHORTAMOS A LA SECRETARÍA DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA A:

**Alentar** a los gobiernos y formuladores de políticas a desarrollar marcos jurídicos, reglamentarios y financieros que reconozcan, incentiven y refuercen la integridad de la conservación voluntaria en tierras privadas, comunales y otras formas de tenencia; a reconocer e incluir estas contribuciones en los informes nacionales sobre áreas protegidas y

conservadas; a promover medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; y a crear instrumentos técnicos y financieros que aseguren la gestión efectiva y la atención al riesgo climático. Asimismo, fomentar mecanismos de mercado que permitan que los productos generados por estas iniciativas se promocionen y comercialicen en espacios más competitivos y diferenciados, recompensando las buenas prácticas de conservación y el manejo sostenible.

**Elevar** el valor y la importancia de la conservación voluntaria de tierras privadas en el Marco Mundial de Biodiversidad y en la 17.<sup>a</sup> Conferencia de las Partes del CDB en Ereván, Armenia, en 2026 (COP 17) haciendo hincapié en la conservación voluntaria de tierras como un componente fundamental para lograr la meta 30x30 en países con propiedad privada y colectiva de la tierra, y garantizar que la agenda de la COP 17 incluya contenido robusto que destaque la conservación voluntaria de tierras y directrices de buenas prácticas para áreas bajo protección privada (APP) y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC) en propiedad privada; y

**Mejorar** la comprensión del papel fundamental que desempeña la conservación voluntaria de tierras privadas para alcanzar la meta 30x30 del Marco Mundial de Biodiversidad de 2022 mediante la recopilación y difusión de información que refleje con mayor precisión el alcance y la cobertura de esta conservación en países de todo el mundo, reconociendo que la conservación voluntaria vendrá a complementar, de manera imprescindible, los esfuerzos del Estado.

**Facilitar** la cooperación multiactor, multinivel y multiescala, junto con el sector privado, para mitigar el riesgo asociado al cambio climático y propender al desarrollo humano en armonía con la conservación de la naturaleza, asegurando respeto a la propiedad privada y comunitaria e incentivos a la conservación que incluyan mecanismos de valor agregado en mercados para los productos y servicios de la naturaleza generados por comunidades indígenas y no indígenas.

## **ADOPTADO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ**

### **Las redes y asociaciones de los 15 países presentes en el XIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CONSERVACIÓN VOLUNTARIA**

1. Red Argentina de Reservas Naturales Privadas
2. Confederação Nacional das Reservas Particulares do Patrimônio Natural (CNRPPN) de Brasil
3. Asociación de Iniciativas de Conservación en Áreas Privadas y de Pueblos Originarios de Chile – ASI Conserva Chile
4. Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Resnatur)
5. Asociación Red Costarricense de Reservas Naturales (RCRN)
6. Corporación Nacional de Bosques y Reservas Privadas del Ecuador
7. Asociación de Reservas Naturales Privadas de Guatemala

8. Red Hondureña de Reservas Naturales Privadas (REHNAP)
9. Asociación Panameña Red de Reservas Naturales Privadas (RRNP)
10. Red Paraguaya de Conservación en Tierras Privadas
11. Red Nacional de Conservación Voluntaria y Comunal “Amazonía que Late” / “Perú que Late”
12. Conservamos por Naturaleza / Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)
13. Asociación Amazónicas por la Amazonía – AMPA
14. Red de Áreas Conservadas de Venezuela (RACV)
15. Red Latinoamericana de Conservación Voluntaria

## **Anexo 2. Alcance y metodología**

El estudio comprende los ocho países miembros de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD): Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana. El análisis aborda los marcos jurídicos e institucionales, figuras de conservación voluntaria, mecanismos de reconocimiento y registro, información disponible sobre número y superficie de iniciativas, actores involucrados, incentivos, redes y mecanismos de seguimiento.

La Política Regional para la Conservación en Tierras Privadas de 2008 constituye el principal referente temporal e institucional para identificar los cambios ocurridos desde su aprobación. Asimismo, se consideran desarrollos posteriores relacionados con conectividad ecológica, gobernanza, paisaje, Otras Medidas Eficaces de Conservación basadas en Áreas (OMECA) y los compromisos establecidos por el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (CCAD, 2008; Borrini-Feyerabend et al., 2013; CDB, 2018, 2022; Hilty et al., 2020).

### **Enfoque metodológico**

La investigación adoptó un enfoque descriptivo, documental y comparativo, combinando información secundaria con información primaria obtenida mediante consultas a actores vinculados con la conservación voluntaria.

El componente documental permitió identificar y analizar los principales instrumentos jurídicos, institucionales y técnicos; el componente descriptivo permitió caracterizar las condiciones existentes en cada país; y el análisis comparativo permitió reconocer patrones, diferencias, avances, brechas y oportunidades regionales.

Debido a la diversidad de denominaciones jurídicas existentes —entre ellas Reservas Naturales Privadas, Reservas Silvestres Privadas, Áreas Protegidas Privadas y otras modalidades—, la recopilación no se restringió a una categoría única. Las figuras fueron analizadas conforme a su definición y marco jurídico nacional, evitando establecer equivalencias automáticas entre ellas. Este criterio resulta consistente con la necesidad de diferenciar propiedad, gobernanza, reconocimiento jurídico y resultados de conservación al analizar las distintas modalidades de conservación basada en áreas (Dudley, 2008; Stolton et al., 2014; CDB, 2018).

### **Fuentes y recopilación de información**

La revisión documental priorizó fuentes primarias y oficiales: leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, políticas, procedimientos administrativos, registros y sistemas

nacionales de información de las autoridades ambientales y forestales de cada país. También se revisaron documentos de la CCAD y del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

De manera complementaria, se utilizaron publicaciones técnicas y documentos de organismos internacionales, particularmente del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otras instituciones especializadas en biodiversidad, áreas protegidas y conservación basada en áreas.

La información secundaria fue complementada mediante instrumentos de consulta dirigidos a instituciones públicas, redes, asociaciones y organizaciones vinculadas con la conservación voluntaria. Las consultas abordaron avances posteriores a 2008, funcionamiento de los mecanismos de reconocimiento, registros, incentivos, capacidades institucionales y organizativas, participación de actores, barreras y necesidades de fortalecimiento.

La información primaria se utilizó como complemento de las fuentes documentales y, cuando fue posible, fue contrastada con registros, normativa y documentación institucional.

### **Sistematización y análisis comparativo**

La información recopilada fue organizada en una matriz regional estructurada por país y variables comparables. El análisis consideró principalmente:

- marco jurídico y figura de conservación;
- institución responsable y mecanismo de reconocimiento;
- número y superficie reportados;
- disponibilidad y actualización de registros;
- incentivos y mecanismos de apoyo;
- redes y organizaciones vinculadas;
- seguimiento y monitoreo;
- articulación con áreas protegidas, corredores y planificación territorial; y
- avances relacionados con OMEC.

La comparación se realizó reconociendo las diferencias entre los sistemas nacionales. En consecuencia, las cifras correspondientes a número y superficie no fueron interpretadas como indicadores directamente equivalentes cuando procedían de categorías jurídicas, metodologías o períodos de actualización distintos. Esta

precaución es particularmente importante en el análisis de modalidades de conservación cuya condición depende de criterios diferenciados de reconocimiento, gobernanza y gestión (Dudley, 2008; Stolton et al., 2014; CDB, 2018).

### **Validación y tratamiento de diferencias entre fuentes**

Se aplicó una jerarquización de fuentes que priorizó instrumentos jurídicos y registros oficiales, seguidos por información institucional, documentos de organismos internacionales, literatura técnica y, complementariamente, información proporcionada por los actores consultados.

Cuando distintas fuentes reportaron cifras diferentes para una misma variable, se verificaron la fecha de actualización, definición, cobertura y procedencia institucional. Cuando las diferencias no pudieron resolverse, se mantuvieron explícitas en el análisis en lugar de seleccionar o combinar cifras sin suficiente respaldo.

Este criterio resulta particularmente importante para evitar la doble contabilización de superficies, la comparación de categorías jurídicamente distintas y la utilización de información correspondiente a períodos diferentes como si representara una misma situación temporal.

### **Limitaciones**

La principal limitación del estudio corresponde a la heterogeneidad de la información disponible. Los países presentan diferentes niveles de actualización, accesibilidad, detalle y georreferenciación de sus registros, y no todos disponen públicamente de información completa sobre número, superficie, localización y estado de reconocimiento.

Las diferencias jurídicas también restringen la comparación cuantitativa directa. Las distintas categorías nacionales no necesariamente responden a los mismos criterios de reconocimiento, permanencia, gestión y monitoreo y, por tanto, no deben interpretarse automáticamente como equivalentes (Dudley, 2008; Stolton et al., 2014).

Particularmente, las iniciativas de conservación voluntaria o las reservas privadas no deben interpretarse automáticamente como OMEC. El reconocimiento de una OMEC requiere el cumplimiento de criterios específicos relacionados con delimitación, gobernanza, gestión y resultados positivos y sostenidos para la conservación *in situ* de la biodiversidad (CDB, 2018; IUCN-WCPA, 2019).

Asimismo, la información primaria estuvo condicionada por la respuesta de las instituciones y organizaciones consultadas. Por ello, los resultados derivados de

encuestas y entrevistas se utilizaron como información complementaria y no como sustituto de las fuentes oficiales.

Estas limitaciones constituyen, a su vez, un resultado del estudio, pues evidencian la necesidad de fortalecer la actualización, interoperabilidad y sistematización regional de información sobre conservación voluntaria.